

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>55</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>56</b>
LICITACIONES	pág.	<b>59</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>75</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>76</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>84</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>94</b>
VARIOS	pág.	<b>94</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4592-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18087542-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Isabel BLANCO, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Isabel BLANCO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Osvaldo Enrique UEHARA concretada mediante Resolución N° 1212/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Claudia Isabel BLANCO (D.N.I. 25.732.594 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Claudia Isabel BLANCO (D.N.I. 25.732.594 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4593-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20407151-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Giselle Andrea ALONSO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giselle Andrea ALONSO en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carlos BILLET concretado mediante Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Giselle Andrea ALONSO (D.N.I. 36.510.290 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4594-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19039550-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Rosa DE BENEDET, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Rosa DE BENEDET como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Pedro Tomás GOMEZ concretada mediante Resolución N° 182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marcela Rosa DE BENEDET (D.N.I. 28.549.051 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4595-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16074682-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Germán Agustín PINCIAROLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Agustín PINCIAROLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Luis Artigas LUKOJC concretado mediante Resolución 11112 N° 1564/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Germán Agustín PINCIAROLI (D.N.I. 34.487.149 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4596-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10063838-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Johana Gabriela QUIROGA LUNA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johana Gabriela QUIROGA LUNA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de María Rosario BRUNO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Johana Gabriela QUIROGA LUNA (D.N.I. 36.151.572 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4597-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11479869-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía DE MORI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía DE MORI como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Lucía DE MORI (D.N.I. 37.006.628 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4598-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18903369-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía DIAZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía DIAZ como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Alberto Horacio BENITEZ, concretada mediante RESO-2020-1501-GDEBAMSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Estefanía DIAZ (D.N.I. 36.273.498 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la disciplina que desarrolla la causante es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4° Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4599-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18182528-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela CAVIGLIA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela CAVIGLIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el

cargo de Eduardo Jesús MERLOTTI, concretada mediante Resolución N° 1300/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Gisela CAVIGLIA (D.N.I. 33.444.182 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4600-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20103497-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Cecilia SCHWINDT en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Cecilia SCHWINDT como Licenciada en Economía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el

cargo de Pablo Julio OBLITAS RUIZ, concretada mediante Resolución N° 887/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Economía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Ivana Cecilia SCHWINDT (D.N.I. 26.704.897 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4601-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16229455-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Gisele PASTENE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Gisele PASTENE como Médica Asistente Interina, en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Pablo MORICI, concretada mediante Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica- Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Noelia Gisele PASTENE (D.N.I. 33.746.328- Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad en la que se desempeña la causante es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 008- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4602-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16103027-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Paula IPARRAGUIRRE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula IPARRAGUIRRE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Enrique Horacio CIVITARESE, concretada mediante Resolución 11112 N° 1930/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Paula IPARRAGUIRRE (D.N.I. 34.385.984- Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4603-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16229776-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás Agustín BIONDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás Agustín BIONDI como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente propiciado se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Tomás Agustín BIONDI (D.N.I. 37.709.814 - Clase 1993).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4563-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18268395-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Isabel CAPDEVILA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Isabel CAPDEVILA como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mónica Alejandra MARTI mediante la Resolución 11112 N° 45/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Nancy Isabel CAPDEVILA (D.N.I. 29.364.174 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4564-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15102109-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles GENZANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles GENZANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Raúl Horacio FILGUEIRA mediante la Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María de los Ángeles GENZANO (D.N.I. 33.499.499 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4565-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20060952-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad AMORETTI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad AMORETTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mónica Raquel TATO mediante la Resolución N° 801/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Natalia Soledad AMORETTI (D.N.I. 32.937.178 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4566-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15780647-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Antonella SASTRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella SASTRE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Martín Nicolás CALVELO mediante la Resolución 11112 N° 1323/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Antonella SASTRE (D.N.I. 36.248.709- Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013- Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4567-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11478687-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro LUNA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro LUNA como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Natalia INETELLO mediante la Resolución 11112 N° 1862/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: -Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Ramiro LUNA (D.N.I. 36.442.782 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4568-MJGM-2002**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11479973-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Agustina Soledad MORALES en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Soledad MORALES como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carola Anastasia Beatriz NOVELLI mediante la Resolución 11112 N° 1015/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Agustina Soledad MORALES (D.N.I. 36.612.011 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4569-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20113915-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de María Luciana CINALLI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luciana CINALLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de José Arnaldo NEIRA CHAVEZ mediante la Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Luciana CINALLI (D.N.I. 26.519.612 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 4570-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20903355- GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia SIMON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia SIMON como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por cese en el cargo de Silvia Graciela PATRONE mediante la Resolución N° 1114/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Florencia SIMON (D.N.I. 37.010.641 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 001- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4571-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17988916-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Jonatan GODOY en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Jonatan GODOY como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Javier Jonatan GODOY (D.N.I. 27.201.027 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4572-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10328044-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Hugo SCHNEIDER, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Hugo SCHNEIDER como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 31 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14331- Artículo 54, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Claudio Hugo SCHNEIDER (D.N.I. 12.815.125 - Clase 1958).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 31 de agosto de 2020, Claudio Hugo SCHNEIDER (D.N.I. 12.815.125 - Clase 1958), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4573-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21033920-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación Oscar Marcos ARCUSCHIN en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oscar Marcos ARCUSCHIN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Graciela ALCUAZ mediante la Resolución N° 952/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Oscar Marcos ARCUSCHIN (D.N.I. 16.677.115 - Clase 1963).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Oscar Marcos

ARCUSCHIN (D.N.I. 16.677.115 - Clase 1963), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4574-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08437800-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de José Amado ANTELO BUSTAMANTE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata - Unidad de Transporte de Pacientes de Alto Riesgo Neonatológicos y Pediátricos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Amado ANTELO BUSTAMANTE como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata - Unidad de Transporte de Pacientes de Alto Riesgo Neonatológicos y Pediátricos, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz CARACCILO mediante la Resolución N° 808/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata - Unidad de Transporte de Pacientes de Alto Riesgo Neonatológicos y Pediátricos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

José Amado ANTELO BUSTAMANTE (D.N.I. 18.799.788 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, José Amado ANTELO BUSTAMANTE (D.N.I. 18.799.788 - Clase 1966), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4575-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17898723-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Gisela Belén MORALES FRANCISTEGUI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Belén MORALES FRANCISTEGUI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Karina Nair HERNANDEZ mediante la Resolución 11112 N° 890/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Gisela Belén MORALES FRANCISTEGUI (D.N.I. 33.482.547 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4576-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10329763-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Martín ELIZAGA en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Martín ELIZAGA como Médico Asistente Interino, en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 26 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Ana María SOBRADO mediante la Resolución 11112 N° 854/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se

menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Diego Martín ELIZAGA (D.N.I. 25.362.139 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4577-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-8866493-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina ANGELANI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina ANGELANI como Licenciada en Terapia Física Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 29 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Adriana Ana IULA mediante la Resolución N° 480/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Física - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado

por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Agustina ANGELANI (D.N.I. 37.344.619 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4578-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24247343-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro SOSA CUETO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro SOSA CUETO como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mercedes Emilia AQUINO mediante la Resolución N° 1295/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Alejandro SOSA CUETO (D.N.I. 33.998.159 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Ángel Marzetti" dependiente de la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir 1 de octubre de 2020, Alejandro SOSA CUETO (D.N.I. 33.998.159 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4579-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21809745-GDEBA-HZGAHMMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Emanuel MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Emanuel MEDINA como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Daniel Guillermo POLLONO mediante la Resolución N° 1212/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Juan Emanuel MEDINA (D.N.I. 34.749.585 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de octubre de 2020, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4580-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24488710-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de María Cecilia PASCUAL en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia PASCUAL como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 4 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Oscar Alberto LABADIE mediante la Resolución N° 182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

María Cecilia PASCUAL (D.N.I. 33.597.817 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4581-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22601739-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Laura PASTORINO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Laura PASTORINO en el cargo de Veterinaria Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 30 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Jimena AMADEO mediante la Resolución N° 802/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI., dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Veterinaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678).

Florencia Laura PASTORINO (D.N.I. 30.610.799 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4582-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11495366-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Débora MORENO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Débora MORENO como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 23 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Cristina GUTIERREZ mediante la Resolución N° 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Natalia Débora MORENO (D.N.I. 30.389.833 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4583-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25564067-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Paula GIAMPIERI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Paula GIAMPIERI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 18 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de José Carlos DELGADILLO, mediante la Resolución N° 1074/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Estefanía Paula GIAMPIERI (D.N.I. 36.660.787 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4584-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23833454-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de Manuel Alejandro BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel Alejandro BLANCO como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Silvia Noemí DI BELLA mediante la Resolución N° 524/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Manuel Alejandro BLANCO (D.N.I. 25.570.231 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4585-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20473682-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Federico PIETROPAOLO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Federico PIETROPAOLO como Médico Asistente Interino en la especialidad: Ortopedia y Traumatología en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 10 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Alicia de Lourdes MOCCIARO mediante la Resolución N° 596/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Nicolás Federico PIETROPAOLO (D.N.I. 31.824.098 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4586-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14885618-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Cecilia MAYER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Cecilia MAYER como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Jorge Darío BONDAZ, concretada mediante Resolución N° 1097/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Mariana Cecilia MAYER (D.N.I. 34.224.658 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariana Cecilia MAYER (D.N.I. 34.224.658 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3º Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4587-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16000564-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María de la Paz STECKLER en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de la Paz STECKLER como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Juan Reynaldo YALOSQUE, concretada mediante Resolución 11112 N° 1753/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María de la Paz STECKLER (D.N.I. 34.203.588 - Clase 1988)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4588-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18278143-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Giselle Natalia BARBA CASTAGNARO, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giselle Natalia BARBA CASTAGNARO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el Edgardo Enrique CAPELLI, concretada mediante Resolución N° 1093/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Giselle Natalia BARBA CASTAGNARO (D.N.I. 32.637.006 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Giselle Natalia BARBA CASTAGNARO (D.N.I. 32.637.006 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3° Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4589-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08163851-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Soledad MALDONEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Soledad MALDONEZ como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Adriana Silvia VELITO, concretada mediante Resolución 11112 N° 13/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mariana Soledad MALDONEZ (D.N.I. 31.597.478 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4591-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15444349-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Luz SANCHEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Luz SANCHEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de María Laura BRUNATTI, concretada mediante Resolución 869/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nomina lizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Ana Luz SANCHEZ (D.N.I. 34.126.154 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 304-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00619515-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que por el presente se propicia la designación de la Licenciada en Economía, Merlina TRAVAGLIA, en el cargo de Directora de Planificación de Asuntos Sociales; del Licenciado en Economía Oscar Alejandro IRIARTE, en el cargo de Director de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Sociales; del Licenciado en Economía Ramón Nahuel NAGEL, en el cargo de Director de Planificación y Mejora del Gasto; y de la Licenciada en Economía, María de las Mercedes ARAGÓN, en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Económicos y Productivos, a partir del 1° de enero de 2021, reuniendo todos los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1° de enero de 2021, de Oscar Alejandro IRIARTE y a Merlina TRAVAGLIA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, designados mediante Resolución N° 2657/2020; de Ramón Nahuel NAGEL, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, designado por Resolución N° 2432/2020; y de María de las Mercedes ARAGÓN, como Planta Temporaria- Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, designada por Resolución N° 3028/2020.

Que la Directora de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que los agentes mencionados no registran actuaciones sumariales pendientes.

Que han tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E, Decreto N° 99/2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109, y 111 inc. a) de la Ley N°10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia de Oscar Alejandro IRIARTE (DNI N° 28.718.994, Clase 1981) y Merlina TRAVAGLIA (DNI N° 29.785.284, Clase 1983) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, designados por Resolución N° 2657/2020 ; de Ramón Nahuel NAGEL (DNI N° 36.215.994, Clase 1991), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, designado por Resolución N° 2432/2020, y de María de las Mercedes ARAGÓN (DNI N° 32.533.305, Clase 1986), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, designada por Resolución N° 3028/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la ley 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y de su decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaria de Coordinación de la Gestión, a partir del 1° de enero de 2021, a la Licenciada en Economía Merlina TRAVAGLIA (DNI N° 29.785.284, Clase 1983) en el cargo de Directora de Planificación de Asuntos Sociales, al Licenciado en Economía Oscar Alejandro IRIARTE (DNI N° 28.718.994, Clase 1981), en el cargo de Director de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Sociales, al Licenciado en Economía Ramón Nahuel NAGEL (DNI N° 36.215.994, Clase 1991) en el cargo de Director de Planificación y Mejora del Gasto, y a la Licenciada en Economía María de las Mercedes ARAGÓN (DNI N° 32.533.305, Clase 1986) en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Económicos y Productivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 111 inc. a) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General. Publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 22-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01534160-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que por Resolución RESO-2021-20-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires; Que por el presente acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica entre las partes;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por objeto la recuperación de variedades de tomates con un alto valor organoléptico y el mejoramiento de los materiales genéticos experimentales de esta especie para ser utilizados por productores hortícolas, pertenecientes principalmente a la agricultura familiar y también para huertos periurbanos que atienden el consumo propio, comunitario y de cercanía;

Que para el logro de tales fines, se crea un Comité Coordinador integrado por un (1) miembro titular y uno (1) suplente por cada una de las partes;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires que, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-01541501-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-01541501-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

5a2cc6c5f498ff3303e782769acde524d622eeee26aae4d77612295e294fb3cb3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 23-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-23170126-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Cámara Arbitral de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por su parte, la Cámara Arbitral de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene entre sus principales objetivos estatutarios la realización de análisis químicos, físicos, biológicos y de cualquier otro tipo de cereales, oleaginosas, forrajeras, legumbres, frutos y/o productos o subproductos del reino vegetal, animal o mineral que sean necesarios o convenientes para la comercialización de tales productos y expedir los respectivos certificados analíticos correspondientes por intermedio de las dependencias pertinentes;

Que tanto el Ministerio de Desarrollo Agrario como la Cámara Arbitral de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca consideran que coadyuvar al mayor conocimiento de la calidad de los granos que se producen contribuye al beneficio de todos los sectores que participan de la cadena de producción, comercialización, industrialización y exportación;

Que con ese objetivo las partes convienen en la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica a los fines de ofrecer a los productores de trigo un servicio de análisis de calidad del cereal a través de la determinación de: Peso Hectolítrico, Humedad, Proteína y Gluten Nirt;

Que el Convenio contempla la creación de una Comisión Coordinadora, integrada por un (1) miembro titular y uno (1) suplente por cada una de las partes, que tendrá la función, entre otras, de elaborar un plan anual de actividades, la evaluación y seguimiento de las actividades a los fines de alcanzar los objetivos del Convenio y el tratamiento de las propuestas y recomendaciones que realicen las partes;

Que el Convenio prevé una vigencia de tres (3) años, a partir de la aprobación, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales, contemplando la posibilidad de rescindirlo unilateralmente, en caso que alguna de las partes se viera perjudicada por el incumplimiento de la otra;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Cámara Arbitral de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-02675253-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-02675253-GDEBA-DSTAMDAGP

da25ff1b89d65aa6f6e66b8f7c8b5375818c52ad94431b8466e3eca4231cd6c7 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 24-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-19311203-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su Artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales;

Que, por su parte, la Cámara Arbitral es una asociación civil sin fines de lucro, que dispone del funcionamiento de laboratorios de análisis de cereales, oleaginosas, productos y subproductos agropecuarios, previendo en su estatuto, establecer acuerdos con entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad, con el fin de colaborar en el mejoramiento de dichas actividades;

Que la Cámara Arbitral y el Ministerio de Desarrollo Agrario, consideran que coadyuvar al mayor conocimiento de la calidad de los grano que se producen, contribuye al beneficio de todos los sectores que participan de la cadena de producción, comercialización, industrialización y exportación;

Que con ese objetivo las partes convienen en la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica a los fines de ofrecer a los productores de trigo un servicio de análisis de calidad del cereal a través de la determinación de: Peso Hectolítrico, Humedad, Proteína y Gluten Nirt;

Que el Convenio contempla la creación de una Comisión Coordinadora, integrada por un (1) miembro titular y uno (1) suplente por cada una de las partes, que tendrá la función, entre otras, de elaborar un plan anual de actividades, la evaluación y seguimiento de las actividades a los fines de alcanzar los objetivos del Convenio y el tratamiento de las propuestas y recomendaciones que realicen las partes;

Que el Convenio prevé una vigencia de tres (3) años, a partir de la aprobación, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales, contemplando la posibilidad de rescindirlo unilateralmente, en caso que alguna de las partes se viera perjudicada por el incumplimiento de la otra;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-02675294-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

### **ANEXO/S**

CONVE-2021-02675294-GDEBA-DSTAMDAGP

28ea588dbae9c44aebdfaf1dfbd3b1a6c9775a392b3e849f042bbeef922be0a2 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 29-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 13 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-15775884-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, la Constitución de la provincia de Buenos

Aires, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su Artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/20, se establecen entre las misiones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, el fomento y apoyo de la extensión y transferencia tecnológica para la aplicación de nuevas técnicas y la generación de programas y proyectos que alienten la producción sustentable; y la de articular con universidades para el desarrollo de actividades demostrativas y de asistencia técnica, y la promoción de proyectos y emprendimientos tecnológicos, educativos y de capacitación;

Que la referida Subsecretaría, conjuntamente con la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica bajo su dependencia, propician la aprobación del Convenio citado en el exordio de la presente el cual tiene por objeto el desarrollo de "Materiales Genéticos Experimentales" adaptados a la agricultura familiar, orgánica y a los cuatro "ambientes objetivo" en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a los fines propuestos se crea un Comité Coordinador integrado por un (1) miembro titular y uno (1) suplente por cada una de las partes;

Que el Convenio prevé una vigencia de dos (2) años, contemplando también la posibilidad de rescindirlo unilateralmente con aviso previo de sesenta (60) días, sin que ello afecte los proyectos en desarrollo hasta su culminación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-03072338-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-03072338-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

c37e4c3923b3bf0046107112d9f9851ff10cbd57f676c0ca942aee801b085ee2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 30-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 13 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-17668893-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial de Ezeiza, la Ley N° 15.164 y la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP se creó el programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" para articular medidas y acciones dirigidas a fomentar la práctica asociativa agraria y la creación de nuevas cooperativas, y fortalecer institucionalmente a las mismas acompañando el desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos productivos;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida;

Que en atención a ello, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, conjuntamente con la Dirección de Cooperativas Agropecuarias bajo su dependencia, propician la aprobación del Convenio citado en el exordio de la presente con el fin de realizar acciones conjuntas que permitan desarrollar una conciencia asociativa y cooperativa para hacer frente a las necesidades culturales, sociales, económicas y ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, con el fin

de establecer un marco de actuación conjunta con la Universidad en actividades de cooperación académica, científica y técnica en áreas temáticas comunes, así como la programación e implementación de actividades de extensión e investigación y el desarrollo de proyectos específicos;

Que para la realización de cada actividad las partes signatarias pondrán a disposición sus respectivas infraestructuras y capacidades humanas y, en el encuadre de este Convenio Marco, se elaborarán Acuerdos Específicos para cada actividad de cooperación académica, científica y técnica, en los que se establecerán los detalles particulares de cada actividad a desarrollar, el plan de trabajo, el proyecto de investigación, de extensión y de formación y/o capacitación;

Que asimismo se contempla la creación de un Comité Coordinador, compuesto por dos (2) representantes de cada una de las partes, que tendrá la función de brindar asesoramiento, apoyo técnico y procedimientos de evaluación de las acciones derivadas del Convenio;

Que el Convenio prevé una vigencia de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales, contemplando también la posibilidad de rescindirlo, en cualquier momento con aviso previo no menor a sesenta (60) días, sin que ello afecte los proyectos en desarrollo hasta su culminación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y Universidad Provincial de Ezeiza, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-03416128-GDEBA-SSAGYPMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-03416128- GDEBA-  
SSAGYPMDAGP

cbf0029dda9e50365d1c79c6c7251e7f9a1f57ddb33ad70e32a037f39f5a2e8 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 204-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Febrero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00950505-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 33 el Anexo (IF-2021-01680343-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se

detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;  
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;  
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;  
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-01680343-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-01680343-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-01680343- GDEBA-  
SSPSMDCGP

310cd793ec7650df916add0f64ed82e16b77d2c9aa7b287b2ff69535e6f65d4 Ver

**RESOLUCIÓN N° 205-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Febrero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-01773558-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y

su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-01793511-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-01793511-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-01793511-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-01793511- GDEBA-  
SSPSMDCGP

db21344c56081a707bc24e25c01ee22365b64ea5f42a78a9535e0c2f7495d093 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 206-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Febrero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-30277798-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición

de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 48 el Anexo (IF-2021-01390439-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-01390439-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-01390439-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.225, por un total de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-01390439- GDEBA-  
SSPSMDCGP

410025c7e8528c60871fdb5e01b4d083cc68e296a612052124b29e0ab44ae4df [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 207-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Febrero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00821754-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas

establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;  
Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;  
Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;  
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;  
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;  
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;  
Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-00848671-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;  
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;  
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;  
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-00848671-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-00848671-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-00848671- GDEBA-  
SSPSMDCGP

91461e405c3c31e4dca2c56ce79e56d4fe41453093492e4a10ca1322b9b6da97 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 208-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Febrero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-02160283-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-

19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-02164317-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-02164317-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-02164317-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-02164317- GDEBA-  
SSPSMDCGP

c8ece171679be6b18b3b54c93f127b246bf24497c2c973989809c418f5f81b47 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 15-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-19026584-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia el reconocimiento y pago, bajo la figura de legítimo abono, de la factura Tipo "B" N° 0002-00001965, de fecha 8 de septiembre de 2020, emitida por la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha factura corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento integral de maquinaria gráfica, brindado durante los meses de julio y agosto de 2020, y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) Plotter de impresión MCJET3200, durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2020;

Que se encuentra agregada en las presentes actuaciones la Factura Tipo "B" N° 0002-00001965, de fecha 8 de septiembre de 2020, por la suma de pesos cuatro millones quinientos veinticinco mil setecientos treinta y dos (\$4.525.732,00), y los correspondientes remitos N° 00001-00005677 a N° 00001-00005691, de fecha 31 de agosto de 2020, debidamente conformados por el Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 523/18, el referido funcionario explicita los motivos por los cuales se prestó el servicio sin el correspondiente amparo contractual, a la vez que se expide en función de la razonabilidad del precio, considerándolo oportuno, razonable y conveniente, dado que mantiene el mismo valor de las Ordenes de Compras anteriores;

Que, asimismo, informa que por EX-2020-12662973-GDEBA-DSTASGG tramita una nueva contratación del servicio de marraz;

Que la Dirección de Contrataciones emite la Solicitud del Gasto N° 5780/2021 y la Dirección de Contabilidad la autoriza, por la suma de pesos cuatro millones quinientos veinticinco mil setecientos treinta y dos (\$4.525.732,00), con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que se acompañan a las presentes actuaciones las constancias de libre deuda emitidas por el Registro de Deudores Morosos y el Certificado de cumplimiento Fiscal ARBA-404 W2;

Que, realizada la prestación sin el pertinente amparo contractual, procede el reconocimiento del gasto objeto de los presentes obrados en concepto de legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad de la instancia generadora del gasto;

Que el Subsecretario de Administración se expide manifestando que, en razón de encontrarse abocado a las funciones de la Dirección General de Administración a causa de su vacancia temporal, justifica el presente procedimiento, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 4° del Decreto N° 523/18;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 523/18 y modificatorio; Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001965, de fecha 8 de septiembre de 2020, a favor de la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-65157365-9), por la suma de pesos cuatro millones quinientos veinticinco mil setecientos treinta y dos (\$4.525.732,00), por la prestación del servicio de mantenimiento integral de maquinaria gráfica, brindado durante los meses de julio y agosto de 2020, y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) Plotter de impresión MCJET3200, durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2020, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la presente gestión queda bajo la exclusiva responsabilidad de la instancia generadora del gasto, la que se hace extensiva a la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 5, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, SubFunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que, una vez cancelado el gasto, deberán remitirse las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación en los términos del artículo 104 inc. p y 119 de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00145432-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de

Gobierno la designación de doce (12) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitoria Mensualizada, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como N° IF-2021-03262085-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-01725114-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como N° IF-2021-03262085-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d),112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como N° IF-2021-01725114-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-03262085-GDEBA-  
DDDPPMGGP

d1f54258230a227f3ae76b073ee9f07b50d4afdba1107093ef68d0c9cc7022c0 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 183-HIEACSJDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO** El expediente EX-2021-2315768-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Provisión e Instalación

de Equipos Rooftop, solicitado por el Dirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N° 498651, para cubrir las necesidades de febrero a diciembre del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 6, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$6.789.681,00).

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
H.I.E.A.C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 11/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julieta Villalba, Julián Sánchez, y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Arq. Florencia Husson, al Sr. Guillermo Bedogni y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 157-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-2282620-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/21, tendiente a la adquisición de Insumos de Hemoterapia (Serología) para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$11.536.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Hemoterapia (Serología), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 370-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2021-2208168-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de INGENIERÍA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 61/2021, tendiente a contratar la provisión de INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 4X2500A 66 KA para el período Febrero-Diciembre 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$3.100.322,50);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 4X2500A 66 KA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de FEBRERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 3 PPr. 3 PPa 3; por (\$3.100.322,50) Total (\$3.100.322,50).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de sobres: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.  
Preadjudicación: Cristian Pagnoni, Federico Arteaga, Cristian Llanos.  
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2020) es: \$246.395.080,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil ochenta).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 15 de marzo de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 15 de marzo de 2021.9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$2.464.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs. Página Web: [https://www.gba.gob.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso](https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso)

feb. 19 v. feb. 25

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del partido de Escobar.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$257.320.100,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122

N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$385.196.369,99.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: Calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2 - Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en jurisdicción de los partidos de La Plata y Berazategui.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$333.380.437,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa - Concurso de Precios N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Llámese a Concurso de Precios N° 01/21, Expediente N° 048-04-21, para: Refacción de Techos - Inst. Eléctrica y Gas Escuela Educación Primaria N° 2 - Escuela Educación Secundaria Agraria N° 1

Presupuesto oficial: \$7.003.509,04

Plazo de ejecución: 180 días.

Visita a la escuela 26/03/2021 (sólo los oferentes interesados que hayan confirmado su presencia en la visita hasta 48 horas antes)

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/03/2021

Apertura de las ofertas: Día 05/03/2021 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.

Para consultas sobre bases y condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358- 442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: [ce048@abc.gob.ar](mailto:ce048@abc.gob.ar)

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de General Viamonte.

feb. 19 v. feb. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámese a Contratación Directa N° 5/21, Expediente N° 048-06 -21, para: Provisión de Alimentos Secos para la

conformación de Módulos Alimentarios Escolares provistos por S.A.E.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 23/02/2021 a las 10 horas.

Apertura de las ofertas: Día 23/02/2021 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de General Viamonte.

feb. 19 v. feb. 23

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Proceso de Compra PBAC N° 382-185-LPU20**

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de Autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 3/21. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-185-LPU20

Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM Hardware, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 1: Consulta firma Grupo Net S.A. "Podrían informar el número de serie del equipo 7914AC1System X3550 M4 identificado como Servidor de Impresión?" Respuesta - circular N° 1: "Es un servidor IBM System x3550 M4, número de serie 7914AC1."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 17 de febrero de 2021.

Número de Expediente: 22700-32345/2020 (EX-2020-25166258-GDEBA-DPTAARBA)

feb. 19 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Repavimentación con Hormigón de la RP N° 11, entre Arroyo La Guardia y Arroyo Boca Cerrada. Punta Lara. Primer Tramo (desde Arroyo La Guardia hasta calle 112).

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$135.611.100,00. (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Once Mil Cien).

Garantía de oferta: \$1.356.111,00. (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Once).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 17 de marzo de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de febrero de 2021 hasta el jueves 11 de febrero de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$135.611,00. (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Once).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de marzo de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, Primer Piso.

Expediente 4033-103266/21 - Decreto 133/21.

feb. 19 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Repavimentación con Hormigón de la RP N° 11, entre Arroyo La Guardia y Arroyo Boca Cerrada. Punta Lara. Segundo tramo (desde calle 112 hasta Arroyo Boca Cerrada)

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$170.884.600,00. (Pesos Ciento Setenta Mil Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos).

Garantía de oferta: \$1.708.846,00. (Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 17 de marzo de 2021 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de febrero de 2021 hasta el jueves 11 de febrero de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 170.884,00. (pesos ciento setenta mil ochocientos ochenta y cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de marzo de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, Primer Piso.

Expediente 4033-103267/21 - Decreto 134/21.

feb. 19 v. feb. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador

- Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata”

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos “Ing. Luis A. Huergo” del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 16 de marzo del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$64.650.634,16. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones). Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [comprasobraspublicas1@gmail.com](mailto:comprasobraspublicas1@gmail.com), hasta el día 10 de marzo de 2021.

N° de expediente: EX-2020-20680161-GDEBA-DPTLMYSPGP

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Concurso de Precios N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 001/21 - Autorizado por Disposición N° 26/2021, tendiente a Contratar las Tareas de “Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 27”,

Presupuesto estimado: De Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 11/100.- (\$3.577.729,11), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: [ce045@abc.gob.ar](mailto:ce045@abc.gob.ar)

Expte. N° 045-001/21

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Concurso de Precios N° 2/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 002/21 - Autorizado por Disposición N° 27/2021, tendiente a Contratar las Tareas de “Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 10”.

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 57/100.- (\$3.998.597,57), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: [ce045@abc.gob.ar](mailto:ce045@abc.gob.ar)

Expte. N° 045-002/21

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Concurso de Precios N° 3/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 003/21 - Autorizado por Disposición N° 28/2021, tendiente a Contratar las Tareas de “Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 25”.

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 04/100.- (\$3.714.687,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00

horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-003/21

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Concurso de Precios N° 4/2021**

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 004/21 - Autorizado por Disposición N° 29/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 25".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 19/100.- (\$3.987.386,19), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-004/21

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Concurso de Precios N° 5/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 005/21 - Autorizado por Disposición N° 30/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción Sanitarios - Inclusión Sanitario Accesible - Escuela Secundaria N° 57", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Doce con 76/100.- (\$1.889.312,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-005/21

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Concurso de Precios N° 6/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 006/21 - Autorizado por Disposición N° 31/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 47", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 17/100.- (\$3.883.952,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de

11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-006/21

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Concurso de Precios N° 7/2021**

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 007/21 - Autorizado por Disposición N° 32/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refaccion de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 50", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 36/100.- (\$1.513.969,36), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-007/21

feb. 22 v. feb. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 01/2021 Disposición 24/2021

La misma tiene por objeto Adquisición de Mobiliario

Presupuesto oficial: Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince Pesos con 00/100 (\$5.594.415,00)

Lugar de entrega de los bienes Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 02/03/2021 a las 9:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar

Expediente 888-11601/2021-21

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2021, "Adquisición de un Camión Nuevo 0 Km., con Caja Recolectora Compactadora de Residuos Nueva, para Recolección de Residuos de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 18 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-25/2021 - Decreto N° 222/2021.

feb. 22 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS: La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 222/21, llama a Licitación Pública N° 04/2021, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (treinta y cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II Segunda Etapa, a realizarse en la ciudad Cabecera.

Presupuesto Oficial: \$104.191.815,27 (Ciento Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Quince con Veintisiete

Centavos)

Valor del Pliego: \$10.500,00 (Diez Mil Quinientos)

Plazo de Entrega: 12 (doce) meses.

Fecha de Apertura de Propuestas: 15 de marzo de 2021, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V. y S.P., en días hábiles de 9:00 a 14:00 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 11/2021

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de la Seguridad Vial", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive.

Expediente: 4016-14539/2020.-

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 69/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor del Centro de Zooantroposis (Sector Veterinario)"

Fecha apertura: 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.931 (Son Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9828/2019/int

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 16 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5.485. (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 61/2021/INT

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Insulina NPH 100 UI Humana.

Fecha Apertura: 15 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.606 (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 76/2021/INT

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Máquina Fumigadora, Motoguadaña, Etc.  
Fecha apertura: 15 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$5.382.- (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4746/2020/INT

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Dos (2) Unidades de Maquinaria Pesada: Palas Cargadoras Frontales solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.  
Presupuesto oficial: \$21.464.625,00.-  
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 12:30 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er. Piso- Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.  
Valor del pliego: \$28.000,00.  
Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de marzo de 2021, inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bomba de Hormigón con Kit de Cañería para Bomba Estacionaria.  
Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.  
Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 25 de febrero de 2021 hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.  
Presupuesto oficial: \$ 8.828.297,72 (Son Pesos Ocho Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Siete con 72/100).  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: [comprastapalque@hotmail.com](mailto:comprastapalque@hotmail.com)  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021.  
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 12 de marzo de 2021 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$4.414,15 (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 15/100.).

feb. 22 v. feb. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/2021 para la Contratación de Pintura y Utensilios, Elementos de Protección y Cartel de Obra dentro del rubro "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura Edilicia" (CUFP), perteneciente al Programa "Argentina Unida por la Educación y el trabajo". Expediente interno 032/1659/ 2021 del Distrito Florencio Varela.  
Lugar de apertura: El día 26 de febrero de 2021 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el

día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada 2/2021 para la Adquisición Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal. - Expediente interno 032/1667/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 26 de febrero de 2021 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Privada N° 3/2021**

Por 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada 3/2021 para la adquisición de Nuevo Mobiliario para los establecimientos del distrito. - Expediente interno 032/1652/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 26 de febrero de 2021 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 11/21, EX-2021-02315768-GDEBA-HIEACSDMSALGP referente a la Adquisición de Provisión e Instalación de Equipos Rooftop, solicitado por la Dirección del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.-

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno (\$6.789.681,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas).

EX-2021-02315768-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 06/2021 "Adquisición del Alquiler de Sistema de Gestión FARHOS"

Fecha y hora de apertura: Día 4 de marzo de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-11210/2020

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 35/21 para gestionar la Adquisición de Insumos de Serología con destino al Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluiguemes@proveedoresba.gba.gov.ar](mailto:hluiguemes@proveedoresba.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)  
Corresponde al expediente N° 2021-2282620-GDEBA

feb. 23 v. feb. 24

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 61/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2021 para la Adquisición de Interruptor Automático 4x2500A, 66KA, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Ingeniería del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 26/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de Pesos Tres Millones Cien Mil Trescientos Veintidos con 50/100 (\$3.100.322,50).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX-2021-2208168-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 97/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada"

Fecha apertura: 4 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$4.450 (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 892/2020/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6.469.- (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 108/2021/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Pegamento para Cerámica, Alambre de Fardo, etc.

Fecha apertura: 16 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.276.- (Son Pesos Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 59/2021/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cabo de Madera, Escobillón, etc.  
Fecha apertura: 17 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$5.489.- (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4763/2020/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Agujereadora de Banco, Alicata, etc.  
Fecha apertura: 18 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.  
Valor del Pliego: \$7.012 (Son Pesos Siete Mil Doce)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 129/2021/INT

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD QUILMES**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Sepelios para Brindar Asistencia a Familias y Personas en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social"  
Presupuesto oficial: \$10.500.000,00.- (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/03/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD QUILMES**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plaza Inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)".  
Presupuesto oficial: \$20.820.623,77.- (Pesos Veinte Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Veinte Tres con 77/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 04/03/2021 a las 13:30 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2021 a las 11:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2021 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$208.206,23 (Pesos Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 23/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 4 de marzo a las 9:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD QUILMES**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Equipamiento Deportivo Barrio Eucaliptus".

Presupuesto oficial: \$8.177.859,38.- (Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 38/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/03/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$81.778,59 (Pesos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 59/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 3 de marzo de 9:00 a 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ensanche, Repavimentación y Puesta en Valor de (a79) Av. 25 de Mayo/Ayacucho entre (a42) Perdriel y (70) La Crujía"

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$299.897,95 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete Con Noventa y Cinco Centavos).

Presupuesto oficial: \$299.897.956,56 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con Cincuenta y Seis Centavos).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 70-S-2021

feb. 23 v feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación Pública 3/2021. Objeto: Obra "Trabajos de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas"

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia.

de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 92-S-2021

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón - Zona A"

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$56.391,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$56.390.364,60 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Sesenta Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 95-S-2021

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de una (1) Minicargadora Frontal Compacto sobre Neumáticos Nueva 0 Km., con Brazo Retroexcavadora con Balde, para Obras Públicas y Espacios Verdes de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 19 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-26/2021 - Decreto N° 232/2021

feb. 23 v. feb. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Pala Retroexcavadora Cargadora 0 km - 4 x 4 para Dirección Vial de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.-

Valor del pliego: \$6.000,00.-

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 22 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano.

Expediente municipal N° 4103-27/2021 - Decreto N° 233/2021

feb. 23 v. feb. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Línea Productiva de Pellets para Plásticos, con Sistema de Estiramiento y Corte en Frío - Programa Nacional Potenciar Trabajo"

Presupuesto oficial total: \$5.300.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía

de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$5.300,00  
Expediente N° 4011-15399-SONG-2021

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Cubiertas e Insumos de Reparación para el Parque Automotor Municipal"

Presupuesto oficial total: \$57.864.932,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.865,00

Expediente N° 4011-15497-SG-2021

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de 10 (diez) Equipos Generadores Eléctricos"

Presupuesto oficial total: \$35.275.164,75

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2021, a las 13:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2021, a las 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$35.000,00

Expediente N° 4011-15534-SP-2021

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la obra denominada "Extensión Red de Agua Potable y Red Cloacal con Estaciones de Bombeo en el partido de Leandro N. Alem provincia de Buenos Aires"

Presupuesto oficial total: \$34.032.180,72

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 23/03/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha de apertura: Jueves 25 de marzo de 2021 - Hora: 9:00 horas - Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)-

Expte. N° 4064-3538/21 - Decreto llamado N° 202/2021.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/21, expediente N° 124/21, por Provisión de Alimentos Granel destinados a los Hospitales Larcade, Santa María, Campaña Virgen Niña y San Miguel Arcángel, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de marzo del 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$28.094.808,24.-

Valor del pliego: \$30.904,28. Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos entre los días 17 al 23 de marzo 2021 de 9:00 a 13.00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 23 v. feb. 24

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 7/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/21 para la "Adquisición de Camionetas de Carga y Tipo Furgón", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.203.660,00.- (Pesos Seis Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 09-03-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Doscientos Cuatro con 00/100 (pesos \$6.204,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 2 y 3 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 2 de marzo al 5 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000091-O.

feb. 23 v. feb. 24

### **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS- Llámase a Licitación Pública N° 2/21, para el día lunes 15 de marzo de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Repavimentación del Acceso a la Localidad de Gobernador Castro, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Siete Centavos (\$89.359,87), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día 11/3/21, a las 11:00 horas.

Expediente N° 4107-293/21- Decreto N° 210-2021.

feb. 23 v. feb. 24

### **MUNICIPALIDAD CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de Medicamentos Año 2021", dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Veintitrés Centavos. (\$45.959.289,23.-).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 9 de marzo de 2021.

Expediente: 4016-17325/2020.

feb. 23 v. feb. 24

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

#### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición del Equipamiento Necesario: 250 Contenedores de 1m3 de Capacidad con Tapas, Cuatro Ruedas Giratorias y Asas Laterales Reforzadas para la continuidad del Proyecto de Contenerización de la Ciudad" Presupuesto oficial: \$8.750.000

Apertura: 17 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 137/2021

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública N° 1/2021.

Objeto: Adjudicación de la Concesión de Uso y Ocupación del Local N° 1 de la Estación Terminal de Omnibus de Arrecifes, con destino a la Explotación de Bar - Confitería.

Valor del pliego: \$3.000

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día 18

Mes: Marzo

Año: 2021

Hora: 10:00

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Compras

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Expediente 157420. Decreto 64/2021.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Terreno con una Superficie entre 5000 y 8000 m2 en la Ciudad de 25 de Mayo, Prov. Buenos Aires, emplazado dentro del cuadrante establecido por los límites de la Av. 18, calle 104, Calle 19 y Av. 36. con destino a Banco de Tierras Municipal.

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2021.

Recepción de sobres: 11 de marzo de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y condiciones: \$9000.00.

feb. 23 v. feb. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.126**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.126.

Objeto: Puesta en Valor Piso de Madera y Trabajos Varios en Presidencia - Edificio Casa Central "Pte. Arturo Jauretche"

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$2.786.360.-

Fecha de la apertura: 05/03/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 25/02/2021.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.866

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007044**

POR 1 DÍA - Período de Postulación "Mantenimiento de Espacios Verdes en Sucursal Cañuelas. Periodo del servicio: 12 meses"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$ 748.800,00- más IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JUAN CARLOS MARIN transfieren a Romina Andrea Soledad, Marin sito en Brig. Juan Manuel De Rosas N° 9668 Gregorio de Laferrere con rubro Venta Mayorista de Comestibles Envasados en origen reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. WALTER JAVIER VITALE con domicilio en Manuel Calvo 70 de B. Blanca transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 120 al Sr. Carlos Hipólito Díaz con domicilio en Pampa Central nro. 1754 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Maria Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: FANG YUNYI, DNI 94.516.276, Dom., Concordia 1671, Moreno, Bs. As. Cesionario: Zhuang Lili, DNI 95.347.450, Dom., Av. San Martín 7170, CABA. Comercio: Dom. Jorge Newbery 6127, Moreno, Bs. As. Rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Perfumería Sist. Autoservicio, N° de Expte. Municipal 49352-C-2006. N° de Cuenta 20-94516276. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y cclds. Ley 11.867.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SOSA FELIPE NICOLAS CUIT 20-17901072-1 transfiere a Flores Alejandra CUIT 27-34249279-2, el Fondo de Comercio de Salón de Belleza, sito en calle San Martín N° 2 Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BLANCO ALICIA, DNI 11355179 transfiere a Lastra Javier DNI 31822519 local de ventas de colchones ubicado en la calle Presidente Perón 1023, Haedo, Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DELL'OSA ALEJANDRO RENÉ transfiere el fondo de comercio de tiendas sito en C-89 Ramón Carrillo N° 2114 de San Martín a Mariani Carla Mabel. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALEJANDRO DIEGUEZ transfiere comercio café y/o bar sito en (85) Int. Bonifacini N° 1800 de San Martín Bs. As. a Monardo Alejandro Javier. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GALARZA PABLO MARIANO transfiere a Coria Micaela Daiana, la habilitación Municipal de Almacén y Despensa. Pozos N° 1073 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NOLA GRACIELA transfiere a D' Amario Flavio, la Habilitación Municipal de venta de productos de granja F. Gonzalez N° 1944 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. ZHENG JIANXIN transfiere fdo. de comercio sito en c/Latorre 7744 de supermercado a Yu Yuntai. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Glew**. El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Tutu", sito en Calderón 81 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Glew**. El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. FANG FENG, con D.N.I. 94.017.637 transfiere fondo de comercio rubro Carpintería de madera y fabricación de muebles con nombre de fantasía "Royal Fangs", sito en Cervantes Saavedra 1372 Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30716654547. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CABALLERO OBDULIO SERGIO, CUIT 20-11453048-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad comercial, del rubro Lubricantes y Aceites de Motores sito en la calle Gral. José de San Martín N° 153 de la ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Garnica Matias Oscar CUIT 20-29257040-7 expendiente de habilitación N° 9417/07, Cta. Cte.: 16053. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

feb. 19 v. feb. 25

**POR 5 DÍAS - Necochea.** Art. 2 Ley 11.867 SUPERMERCADOS PISCIS S.A.S., CUIT 30-71616999-1, calle 44 N° 3722 Necochea, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Rodrigo Merlo D.N.I. 38.244.637 calle 48 N° 3874 de Necochea, rubro mercado ubicado calle 67 N° 3175 de Necochea. Reclamos de Ley en calle 67 N° 2670, Necochea.

feb. 19 v. feb. 25

**POR 5 DÍAS - Castelar.** De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art. 2. NORA ESTELA PASCUALIN, CUIT 27-11598637-1 con domicilio legal en Rivadavia 19.551/53, Castelar, Partido de Morón, vende y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro Bowling, café y bar, sito en la calle Rivadavia 19.551/53, entre las de Avellaneda y Mercedes, Castelar Partido de Morón, provincia de Buenos Aires a Héctor Luis Duchini CUIT 20-17622151-9, con domicilio legal en Cangallo 650, Temperley, Partido de Lomas de Zamora. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Nora Estela Pascualin, titular.

feb. 22 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Pardo 1609 local 1 Bella Vista, San Miguel Bs. As., a Mapibe S.R.L., CUIT 33-71547734-9, Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** LIGORRIA NAZABAL, MARINA JIMENA SOLEDAD, DNI 32.483.427, transfiere fondo de comercio rubro Agencia de Remis, sito en Rodríguez Peña 1028, San Miguel Bs. As., a Rojas, Jonatan Juliaán DNI 31.145.727. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Paunero 1453, San Miguel Bs. As. a Mapibe S.R.L. CUIT 33-71547734-9. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ZHUANG, YUCAI, DNI 94.608.767 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng Yahong DNI 95.890.399. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 22 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Maximiliano José Acuña, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, comunica que LA REDONDONA S.A., CUIT 30-71184926-9, con domicilio en la calle Guemes N° 756 del partido de Moreno, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Señor Manuel Maluf, titular del DNI. 43.858.190, CUIT 20-43858190-2, con domicilio en la calle Vicente López N° 1761, Piso 10, Departamento C, Torre 2 del partido de San Miguel, Código postal N° 1.663, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de fútbol, buffet y gimnasio", sito en la calle Güemes N° 756/798 del Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 111782, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 133360/L/2012, Cuenta de Comercio N° 30711849269. Reclamos de Ley en igual domicilio.

feb. 22 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - La Plata.** MARIANO HERNAN BOLOBANICH vende a Lima Car La Plata S.R.L. fondo de comercio "Remisse L.H." sito en 60 N° 2470 de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de ley en calle 13 N° 723 P. 12 Of. 3 de La Plata.

feb. 23 v. mar. 1°

## CONVOCATORIAS

### HARAS DEL PILAR II LA PRADERA

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 06/03/2021, a las 11 hs. en 1° convocatoria y 12 hs. en 2° convocatoria, en predio al aire libre junto a las instalaciones del SUM del Barrio La Pradera, M. L. Anido 895, Pilar, Pcia. Bs. As.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario;

2. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019;
3. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020,
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por la actual Comisión Directiva;
5. Aceptación de las renunciaciones a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sres. Presidente: Sr. Pablo Rocha Socio 2133, DNI 18062738 (CUIT 20180627384), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 133 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Claudio Enrique Piepenbrink Socio 2175, DNI 20356511 (CUIT 23203565119), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 175 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Secretario: Diego Fernando Gutierrez Socio 2147, DNI 21538182 (CUIT20215381820), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 147 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Tesorero: Guillermo Nannizzi socio 2008, DNI 24756253 (CUIT20247562533), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 8 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar Pcia. Bs. As.; Primer Vocal: Roberto Rossi socio 2169, DNI 23306271, (CUIT 20233062716), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 169 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.
6. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Órgano de Fiscalización por haber cesado los mandatos de los actuales funcionarios, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente; Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Vocal Suplente; Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas.  
Pablo Rocha, Presidente. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

## **ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GENTE DE INDEPENDIENTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 25 de marzo de 2021, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, conforme Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, mediante videoconferencia por plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza por fuera de los términos establecidos en el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto.
- 2) Razones que motivan la realización de la Asamblea por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) La consideración del quórum para sesionar.
- 4) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.
- 6) Designación de tres (3) miembros asociados y presentes para conformar la Junta Escrutadora que dictaminará sobre la validez de los votos en la designación de autoridades.
- 7) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Autorizaciones para inscribir trámites registrales que se decidan, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: La Asamblea se celebrará a distancia por razones de salud pública; al tenor del Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como por Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En consecuencia, se hace constar que: a) La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los asociados con voz y voto, así como su identificación, y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y grabación de la Asamblea en soporte digital. b) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 16 hs. a 18 hs.- el listado de socios en condiciones de votar; los interesados podrán oponer reclamaciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea y/o regularizar situación de mora con Tesorería hasta 24 hs. hábiles previo a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto. c) Los socios imposibilitados de asistir personalmente, podrán otorgar carta poder con firma certificada a favor de otro asociado que los represente en Asamblea, conforme Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto; d) El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia "Zoom" serán enviados a cada uno de los asociados al último domicilio denunciado por ante ésta Asociación y, asimismo, serán comunicados a través de avisos que se consignarán en Perú 2244, Dto.2 de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el link y la contraseña de acceso al "Zoom" podrán ser remitidos -a requerimiento de los asociados- a los domicilios electrónicos que, a tal efecto, constituyan. e) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 16 hs. a 18 hs.- para su consulta: Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020; conforme Artículo Vigésimo Segundo, inc. g) del Estatuto. Se aclara que dicha documentación podrá ser remitida -por correo electrónico- a los asociados que así lo requieran y constituyan domicilio electrónico a tal efecto. f) El Sr. Claudio Helio Rudecindo, DNI 17103413 operará la plataforma "Zoom" como administrador de la misma. g) Se confiere un plazo de 7 (siete) días hábiles -computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria- para que los asociados puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia. Dichas oposiciones deberán eventualmente practicarse en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de

Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 16 hs. a 18 hs., o a través del correo electrónico [crudecindo@remax.com.ar](mailto:crudecindo@remax.com.ar), que se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o, en su caso, conformidades expresas con la realización de la Asamblea por medios a distancia, así como toda otra cuestión relativa a la misma. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la Asamblea por medios de comunicación a distancia. h) Se conservará la totalidad de la grabación del audio e imagen de la Asamblea de modo que permita su posterior reproducción-libre y gratuita- a requerimiento de persona legitimada; en un soporte digital -pendrive- que quedará bajo la fiel custodia del Presidente de la Comisión Directiva que resulte electo. i) Se hace saber que -a los efectos de la renovación de los miembros que integran la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas- los asociados interesados podrán presentar, en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes, de 16 hs. a 18 hs., listas de candidatos suscriptas por todos los propuestos, con designación de apoderado y constitución de domicilio especial; hasta ocho (8) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea. La Comisión se expedirá, resolviendo su aceptación o rechazo, según se adapten o no a las previsiones del Estatuto. En caso de rechazo, la Comisión correrá traslado por 48 hs. hábiles al apoderado de la lista observada, a fin que reemplace candidatos o subsane irregularidades advertidas; todo ello conforme procedimiento y requisitos establecido en los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto. Matías Hernán Torres, Abogado Autorizado.

feb. 17 v. feb. 23

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Presentación de Proyecto de tecnología de seguridad interior.
11. Plan de inversión en espacios comunes. Financiación.
12. Ratificación de la modificación del Artículo 2.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio.

El texto será el siguiente: "Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Podrá admitirse por hasta un máximo de veinticuatro horas el estacionamiento de automóviles o motocicletas en los espacios habilitados dentro del complejo. Se encuentra prohibido el uso de dichos espacios para estacionar trailers, vehículos con acoplados o embarcaciones de cualquier tipo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada unidad o edificio, conforme a las normas del Reglamento de Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Es facultad del Directorio regular el uso de los espacios de estacionamiento habilitados dentro del complejo residencial". El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 22 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

## **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 2021 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de julio de 2020.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
  - 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Jorge Daniel Rimoldi, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

**ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de marzo de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7) Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 8) Informe sobre estado de ejecución de proyecto de puesta en valor de plazas y construcción de estación saludable.
- 9) Servicio de mantenimiento de espacios verdes. Informe sobre rescisión de contrato con prestador Plan Verde S.A. y estado de situación. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 23 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

**AQUA SERVICE STOKER S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo del 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designar 2 accionistas para firmar el acta .
- 2) Considerar la documentación del Art. 234 la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4) Justificación de las acciones que dieron lugar a la demora en la convocatoria a la presente asamblea.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

Firmado: Martin Carlos Sanchez. Presidente. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

feb. 18 v. feb. 24

**CONTROLLER DIGITAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 2021 a las 11:00 y 12:00 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación de directorio.

3º) Aprobación de la gestión del directorio.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador Público.

feb. 19 v. feb. 25

## **HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, 19:00 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Considerar la documentación según el Artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 30/09/19 y 30/09/20.

2.- Declaración de validez de la asamblea la cual se celebrará de forma virtual mediante plataforma Zoom o similar en razón de los DNU vigentes en la Prov. de Buenos Aires, o presencial en el caso de que existiese nueva normativa que lo facilite - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

3.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

4.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

5.- Consideración de la renuncia de los miembros titulares del Directorio. Renovación de autoridades por el término de 2 (dos) años.

6.- Presentación, y aprobación del plan y presupuesto para el próximo ejercicio.

7.- Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.

8.- Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante los ejercicios cerrados al 30/09/19 y al 30/09/20.

9.- Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio.

Andrea Pouydebat, Presidente - Abogada Mediadora.

feb. 19 v. feb. 25

## **BOSQUE ALTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 11 de marzo de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, a través de la plataforma Zoom, teniendo en cuenta que, a pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de las restricciones en materia de Covid-19, continúa la imposibilidad de realizar reuniones masivas por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) vigente, dictado por el gobierno nacional. La citación se realiza a los fines de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.

5) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos.

6) Estado de situación de sanciones a vecinos.-Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC. 7.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Al momento de la acreditación se entregará los datos de acceso de la sala virtual. Se ingresará con nombre y apellido del socio y con la cámara encendida. La asamblea será grabada. Será administrada por el contador de la sociedad Juan Ignacio Sánchez. Pablo Tenias, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

## **SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivos y fundamentación de la celebración de la asamblea fuera de término.

2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2020.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Distribución de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

## **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1° convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizados al 31 de julio de 2020.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.

5) Distribución de utilidades.

Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

## **ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2021 a las 19 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.

2.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazo estatutario.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.

4 - Aplicación del resultado del ejercicio.

5.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.

6.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (Art. 17 del Estatuto Social)

7. - Aprobación gestión Directorio.

8 - Aprobación gestión Sindicatura.

9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 19 v. feb. 25

## **GENNEIA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams ®", en caso de persistir el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para el día 19 de marzo de 2021, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.

2. Designación de accionistas para suscribir el acta.

3. Consideración del ingreso y registro de la Sociedad al régimen de emisor frecuente de la CNV. Autorización al Directorio para subdelegar las facultades, a fin de llevar a cabo el registro.

4. Consideración de la modificación de los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, por un monto máximo en circulación de valor nominal de dólares estadounidenses ochocientos millones (US\$800.000.000) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

5. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale Abogada T° L, F° 53 CALP.

feb. 19 v. feb. 25

## **CLÍNICA DEL NIÑO y LA MADRE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 del mes de marzo de 2021, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera y a Asamblea Extraordinaria para el mismo día a las 22:00 hs., con segunda convocatoria para las 23 horas. Las reuniones se realizarán en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria:**

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 48, cerrado el día 31 de julio de 2020.
- 3) Razones por su tratamiento fuera de término. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo.
- 4) Asignación de honorarios. Emergencia económica actual.
- 5) Postura de los socios para su contención.

##### **Asamblea Extraordinaria:**

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración Proyecto de reforma del Reglamento Interno y eventualmente del Estatuto Societario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Alberto Amestoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

## **PIEDRA PAMPA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 9/03/2021, en la sede social de calle 61 N° 2935 1P oficina A de la ciudad de Necochea 9:00 hs. y 9:30 1° y 2° convocatoria. Donde se tratará el siguiente:

#### **ORDEN DE DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Bernardo Uhart, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

## **COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10/03/2021, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
- 3.- Consideración del cumplimiento del requisito del quórum.
- 4.- Ratificación de la suspensión preventiva del Director Titular Christian Isersky decidida en fecha 09/02/2021.

5.- Remoción con causa del Director Titular Christian Isersky.

6.- Autorizaciones.

I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaría de la Presidencia.

II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.

III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.

IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.

V) Conforme Art. 2.a.4 de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, se hace saber que el plazo para oponerse a la "realización de la asamblea con la modalidad a distancia por los medios indicados", no podrá ser inferior a 5 días.

Alfredo Iglesias. Presidente

feb. 22 v. feb. 26

## **ASOCIACIÓN MUTUAL LA LIBERTAD**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual "La Libertad" convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede ubicada en la calle 57 N° 1024 de la ciudad de La Plata, el día 28 de marzo de 2021, a las 12:30 horas, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Ratificación del Ejercicio Económico del año 2018.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2019, y 2020.

4- Ratificación del aumento de la cuota social, año 2020.

5- Aprobación y ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

6- Dejar constancia que la Asamblea del año 2019 fijada para el 5 de abril del año 2020 fue suspendida, de acuerdo al decreto de necesidad y urgencia 297/2020, en razón de ello, se precede a la realización de la misma en forma conjunta con la del ejercicio 2020.

Lourdes Valdivia, Presidente.

feb. 23 v. feb. 24

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados Provinciales de la Provincia de Buenos Aires, matrícula INAES Nro. 872, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo de 2021 a las 20:30 hs. en el local sito en la calle 8 entre 41 y 42 N° 467 de la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Elección de dos (2) socios presentes en la Asamblea para la firma del acta respectiva

2- Consideración de los acuerdos y convenios celebrados con prestadores y terceros ad-referéndum de la próxima Asamblea. Consideración de la modificación, renovación y rescisión de convenios pre-existentes. Proyectos para el ejercicio en curso.

3- Tratamiento de los Planes de Obra Médico Asistencial y Coseguro. Tratamiento de los actuales costos asistenciales. Situación frente al marco regulatorio vigente. Análisis de Planes Alternativos.

4- Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, de la Memoria presentada por el Órgano Directivo y del Informe Anual de la Junta Fiscalizadora, documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-19.

5- Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, de la Memoria presentada por el Órgano Directivo y del Informe Anual de la Junta Fiscalizadora, documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-20.

6- Consideración del valor de la Cuota Social.

7- Consideración de solicitud de Asistencia Financiera.

8- Consideración de la retribución a los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Susana Lidia Laburu, Presidente AMEP.

## **TLP CUCCINA & CAFFÉ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 11 febrero 2021 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, Piso 8 de La Plata, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

(i) Balance y estado de la sociedad.

(ii) Préstamos tomados por la sociedad.

(iii) Aumento de capital. Soc no comp. en Art. 299. Conste.

Pablo A. Grillo Ciocchini. Abogado.

feb. 23 v. mar. 1°

## SOCIEDADES

### **CIUDAD GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria de fecha 10/11/2020, unánime (Art. 237 LGS), se decide: 1) el aumento de capital social en la suma de Pesos cinco millones cuyo origen es aportes irrevocables de dinero en efectivo efectuado por los accionistas; 2) Se reforma el Art. 4º del estatuto que queda redactado del sgte. modo: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Cinco Millones Cincuenta Mil (\$5.050.000,00.-) representado por Un Millón Diez Mil Acciones Nominativas, No Endosables, Ordinarias, Clase "A" de cinco pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El Capital Social puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme lo establecido en el Artículo 188 de la Ley 19.550."; 3) Se reforma el Art. tercero del estatuto social incorporándose al objeto social las siguientes actividades: "Importación y Exportación: importación, exportación, compra, venta, y/o distribución de productos alimenticios, materia prima, insumos, maquinarias y elementos relacionados con la industria gastronómica, sea para su fabricación, conservación y/o mantenimiento". Rodrigo Villalba, Abogado.

### **DK CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Ardiles, Carlos Alberto, argentino, soltero, DNI 26399833, CUIT 20-26399833-3, fecha Nac. 29/01/1976, maestro mayor de obra, dom. Trip. del Fournier 10831; Ardiles Micaela Luciana, argentina, soltera, DNI 42366568, CUIT 27-42366568-3, fecha Nac. 24/11/1999, Comerciante, dom. Castelli 2190; Ardiles Melina Susana, argentina, soltera, DNI 42366569, CUIT 27-42366569-1, fecha Nac. 24/11/1999, Comerciante, dom. Trip. del Fournier 10831. 2) Inst. Público 05/02/2021. 3) Duración: 99 años. 4) Domicilio: Tripulantes del Fournier 10831, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: presidente del directorio, Ardiles Carlos Alberto y Director Suplente Ardiles Micaela Luciana, hasta el 31/12/2023 (tres ejercicios) 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según Instrumento Público Esc. 47 de fecha 05/02/2021 Reg. Nº 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Ardiles Micaela Luciana, Autorizada.

### **EMPRESA DE SOLUCIONES SOBRE AGUAS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica. Publicación 11/02/21 Registro 38006. Presidente: Vercellone Adolfo Leonel. Andrea Fabiana Febbraio, Contadora Pública.

### **AL BOSQUE PRODUCTOS ORGÁNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Lussich, Candelaria María, argentina, DNI 35.366.467, 30 años de edad, soltera, comerciante, domicilio Paraná 1145, 14º "C", C.A.B.A.; y Rolón, Lucila María, argentina, DNI 28.805.806, 39 años de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, domicilio Av. del Libertador 4040, 6º "J", La Lucila, Partido de Vicente López, (BA).- 2) Escritura nº 12 del 10/02/2021, Registro nº 15, Pergamino.-3) "Al Bosque Productos Orgánicos S.A."- 4) Av. del Libertador 4040, 6º "J", La Lucila, Partido de Vicente López, (BA) .- 5) Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, acopio, representación, consignación, acondicionamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de perfumes, fragancias, artículos de higiene y salubridad, ropa, prendas de vestir e indumentaria, fibras, telas, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen.- Gestión comercial de perfumerías y tiendas.- Industrial: Fabricación de cosméticos de todo tipo, perfumes, especialidades aromáticas, fragancias, artículos de higiene; ropa, prendas de vestir e indumentaria, fibras, telas, tejidos, hilados y calzado.- Agrícola-Ganadero: a) Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción, investigación y desarrollo y cultivo de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, legumbres secas y de granjas, aceites y biocombustibles.- Investigación en procesos y métodos de fabricación de cosméticos y ropa; Consultoría en manejo de imagen, marketing y comunicación de personas; Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte.- 6) 99 años desde 10/02/2021.-7) \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 valor nominal c/u.- 8) Directorio: Presidente: Lussich, Candelaria María.- Director Suplente: Rolón, Lucila María.- Mandato: por 3 ejercicios a partir del 10/02/2021.- Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho Art. 55 y c.L. 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente.-10) 31/12 de c/año. Sociedad no comprendida en Art. 299 L. 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

### **DUAL TIGRE S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia. Art. 60 Ley 19.550 y Elección de Autoridades. Dual Tigre S.A. CUIT 30-70978142-8. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2020 han decidido aceptar la renuncia del directorio anterior, a saber: Marcelo Adrian Arzua Solari D.N.I. 24.197.077 como Presidente., Marcelo Iván Correa D.N.I. 25.056.898, como vicepresidente y Diego Ariel Arzua Solari DNI 28.045.799, como director suplente y se designa de la misma forma nuevo directorio integrado por los Sres. Emiliano García y María Soledad Ortega como Directores titulares fijando como domicilio real y especial en Bauness 1960 Piso 4 Depto. B, Capital Federal y Matias Federico Jodar, como director suplente, con domicilio en Mascagni 197 Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Susmano Micaela Belen, Abogada.

**MATER HOME S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 213 del 27/12/2020 1) Socios: Cristian Hugo García, argentino, comerciante, nacido el 16/10/1980 DNI 28.370.409 CUIT 20-28370409-3 casado domiciliado en Fernandes de Olivera 4182 Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Emiliano Daniel García, argentino, comerciante nacido el 16/03/1984 DNI 30.862.309 CUIT 20-30862309-3 soltero domiciliado en Murias 2034 Piso 5 departamento C Caseros partido de Tres de febrero, provincia de Buenos Aires 2) denominación Mater Home S.A. 3) Domicilio social Presidente Perón 6994, Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires 4) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación, desarrollo de comercios dedicados a la venta de materiales para la construcción, pintura decoración, artículos para el hogar, del automotor electrodomésticos y afines. Para el desarrollo de su objeto la sociedad realizará las siguientes actividades, comerciales: la compra, venta, comercialización, consignación, representación, distribución, transporte, producción, fabricación elaboración y cualquier forma de negocios comercial de mercaderías y bienes en general, especialmente los destinados a la industria de la construcción, del hogar, del automotor, revestimiento, artículos de ferretería, artículos de jardín y afines importación y exportación. En especial la comercialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, pinturas y bienes para la construcción. Podrá distribuir, agenciar y representar artículos, marcas nacionales y extranjeras productos y servicios suministrados por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad prestara servicios destinados a los sectores de la construcción, decoración, remodelación, mejoramiento dotación y/o equipamiento del hogar, así como servicios para el mantenimiento y accesorios para el automotor, y todos los servicios que sean complementarios para el desarrollo del objeto social 5) capital social: \$150000.- 6) plazo de duración: 99 años 7) la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de 5 miembros titulares 8) cierre del ejercicio: 30/06 9) Presidente: Cristian Hugo García director suplente: Emiliano Daniel García. El presidente y el director suplente constituyen domicilio especial en Presidente Perón 6994, Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Autorizada por escritura pública N° 213 del 17/12/2020. Susana Mónica Manfredi, Contadora Pública.

**CLUSONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea extraordinaria del 30/10/2020 se aprobó por unanimidad aumentar el capital de \$120000.- a \$63599160.- mediante el aporte de un inmueble situado en Cuartas V del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección A, Quinta 16, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 46-92566 modificando el Art. 5° el capital social se fija en la suma de \$63599160.- representado por 63599160.- acciones de Un Peso valor nominal cada uno. Art. 9° La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijara el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Art. 11° La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, quienes serán electos por la Asamblea General de Accionistas y duraran un ejercicio en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Sus funciones serán establecidas en el Artículo 294 de la Ley General de Sociedades y su remuneración con cargo a los gastos del ejercicio en que se devengue, será fijado por la Asamblea. Se elige como síndico titular a Verónica Natalia Zaffini, argentina, nacida el 27/02/1978 DNI 26.472.780 CUIT 23-26472780-4 casada, Contadora Pública con domicilio real en la calle Curupayti 619 de la ciudad y partido de Morón y como síndico suplente a Bibiana Fernanda Rodríguez, argentina, nacida el 01/11/1977 DNI 26.315.899 CUIT 27-26315899-2, casada Contador Pública con domicilio real en Francisco Berro 603 de la localidad de Castelar, partido de Morón Provincia de Buenos Aires. Se designa Presidente al Sr. Eduardo Domingo Giudici, argentino, Maestro Mayor de Obras, nacido el 18/08/1962, DNI 16.425.594 CUIT 20-16425594-9, divorciado con domicilio real en Presidente Perón 8775 piso 2° UF 56, Localidad de Parque Leloir Partido de Ituzaingó, Vicepresidente: Omar Ernesto Ponzo, argentino Comerciante, nacido el 29/07/1956 DNI 12.022.318 CUIT 20-12022318-7, casado, con domicilio real en Márquez de Loreto 2945 de Castelar partido de Morón; Director titular Bernardo Ponzo, argentino, Comerciante, nacido el 25/12/1981, DNI 29.238.859 CUIT 20-29238859-5, casado, con domicilio real en Márquez de Loreto 2945 de Castelar partido de Morón; Director Suplente Paula Giudici, argentina, Comerciante, nacida el 22/05/1993 DNI 37.540.162 CUIT 27-37540162-8, soltera, con domicilio real en Arias 3137 localidad de Castelar partido de Morón. Todos constituyen domicilio especial en Presidente Perón 8725 de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por escritura Pública N° 208 del 10/12/2020. Contadora Pública Susana Mónica Manfredi, DNI 13.022.131.

**CENTRO CULTURAL CRECER JUNTOS DE SAN FERNANDO**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social - Se comunica, por el término de un día conforme al Artículo 88 de la Disposición N° 45/2015 que por acta de Asamblea General Ordinaria se resolvió el traslado de la sede social de Libertador 18224, Virreyes, San Fernando, a Pasteur 643 - San Fernando. Ignacio Nicolas Rivolt, presidente designado conforme Acta de Asamblea Ordinaria del 21 de junio de 2019. Presidente - Ignacio Nicolas Rivolt. Joanha M. Gonzalez, Abogada.

**PANNE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 11-11-2020. 2) Socios: Daniel Eduardo Bonvino, nacido el 12/10/1963, con D.N.I 16.902.168, casado Iras. nupcias con Mirta Gladys Salinas. Mirta Gladys Salinas, nacida 03/12/1965, DNI 17.589.509, casada en Iras. nupcias con Daniel Eduardo Bonvino, ambos argentinos con domicilio en la calle Warnes N° 1826, de la Localidad de Temperley Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Maximiliano Eduardo José Bonvino, argentino, nacido el 29/03/1988, casado en Iras. nupcias con Andrea Débora Soto, DNI 33.446.208, domiciliado en la calle Cervantes n° 3405 de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Cintia

Ludmila Bonvino, argentina, nacida el 11/01/1994, soltera, hija de Daniel Eduardo Bonvino y de Mirta Gladys Salinas DNI 37.385.160, domiciliada en la calle Colón n° 233 piso 2 "A" de la localidad y Partido de Quilmes. 3) "B" Panne S.R.L.- 4) Fabricación, elaboración y venta de productos panificados, productos de confitería, productos congelados y todos sus derivados, elaborando todo tipo de panes, productos de pastelería, todo tipo de masas, y/o sus subproductos y derivados como así también todo lo relacionado con la fabricación elaboración y venta de chocolates en todas sus formas. B) compra venta, importación exportación, distribución, consignación y comercialización en general de artículos alimenticios, todo tipo de insumos y artículos para su elaboración, ya sean nacionales e importadas.- C) Elaboración artesanal y/o industrial de todos los productos y sus derivados. D) Acopio y guarda y almacenamiento en depósitos propios y/o de terceros de las mercaderías elaboradas y/o adquiridas. E) A estos efectos y para su comercialización de toda forma, podrá preparar y poner en marcha departamentos y/o subdivisiones de logística y distribución de la mercadería, efectuando al efecto todo tipo de compra, venta por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de titular, pudiendo además ser mandataria, consignataria, representante, distribuidora. F) En su giro industrial podrá fabricar todos sus productos y/o subproductos derivados de las masas y producción de pastelería. G) Asimismo y en lo que hace a su giro social podrá por sí en cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar y comercializar todo lo relacionado directamente con el objeto social. H) Asimismo podrá Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, con el objeto de complementar los fines sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. A tal efecto podrá: Suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos de las leyes vigentes. Abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias o crediticias, o ante cualquier institución auxiliar de crédito ya sea de nacionalidad argentina o extranjera, pudiendo realizar todo tipo de depósitos, girar y designar a las personas que puedan girar en las mismas. I) Podrá celebrar toda clase de actividades suscribiendo acciones, documentos, y/o todo acto jurídico concerniente a tal fin, suscribir convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase especie o naturaleza, que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para el eficaz cumplimiento del objeto social enunciado precedentemente. J) Efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y/o con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-K) También podrá utilizar todo tipo de redes sociales, marketing, y publicidades en todo los medios hablados o escritos. L) Podrá comprar y vender inmuebles automotores y maquinarias para el logro de su objeto social. 5) Quinientos Mil (\$500.000), dividido en 100 cuotas de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Daniel Eduardo Bonvino Suscribe treinta (30) cuotas por un capital de 150.000 Mil Pesos (\$150.000); Mirta Gladys Salinas, suscribe treinta (30) cuotas por un capital de 150.000 Mil Pesos (\$150.000); Maximiliano Eduardo Jose Bonvino suscribe veinte (20) cuotas por un capital de 100.000 mil pesos (\$100.000); y Cintia Ludmila Bonvino suscribe veinte (20) cuotas por un capital de 100.000 Mil Pesos (\$100.000). -6) La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes elegidos por los socios, quienes ejercerán la función en forma individual e indistinta. Dicha elección recaerá en la persona de uno de los socios y durará en el cargo por el término de tres ejercicios, siendo elegido por acta en el libro de la sociedad suscripto por sus integrantes. 7) Fiscalización Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Establecer la sede social en la calle Warnes 1826, de Localidad de Temperley y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; 9) Gerente Sr. Bonvino Daniel Eduardo, quien conforme la cláusula 5ª del presente asume su designación.- 10) cargo de gerentes es vitalicio.- 11) duración es de 20 años a partir de fecha de la inscripción en el órgano de control. 12) el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Rosa Jaad. Abogada.

### **ZETATEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Directorio n° 37 de fecha 01/06/2019 y ratificada por acta N° 46 de fecha 8/02/2021 la sociedad cambia la sede social de Av. Savio N° 738 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a Calle 3 n° 1065 bis Parque Comirsa, de la localidad de Ramallo, también Provincia de Buenos Aires. María Elisa Montedónico, Contadora Pública Nacional.

### **AURIAZUL AGUAS SAN NICOLÁS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución de Auri Azul Aguas San Nicolás Sociedad Anónima. 1. Socios: Diego Martin Russo, CUIT 20-33803924-8, DNI 33.803.924, argentino, nacido 04/07/1988, soltero, empresario, calle Roca 685, San Nicolás, Bs. As.; Lisandro Emanuel Suarez, CUIT 20-26681780-1, DNI 26.681.780, argentino, nacido 14/07/1978, casado, empleado, calle Castagnino 613, San Nicolás, Bs. As.; 2. Instrumento Público Escritura N° 9 de fecha 11/02/2021, registro 4 de San Nicolás, Esc. Evelyn Steinhaus; 3. Auri Azul Aguas San Nicolas Sociedad Anónima; 4. Domicilio: Roca n° 685 San Nicolas, Bs. As.; 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la compra, venta, fabricación, importación, exportación, envasado, tratamiento y distribución de aguas y bebidas de todo tipo; como asimismo a la elaboración, higienización, lavado, llenado, termo sellado y control de calidad de todo tipo de envases contenedores de bebidas. Transporte -con vehículos propios o de terceros- de carga de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones inmobiliarias; comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales

o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. 6. Duración: 99 años; 7. Capital: \$100.000,00; 8. Administración: Directorio 1 a 5 titulares y suplentes, Presidente Diego Martin Russo, director suplente Lisandro Emanuel Suarez, por tres (3) ejercicios. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9. Presidente; 10. 28 de febrero. Lisandro E. Suarez, Contador Público.

**TRANS BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio: Por Asamblea General Ordinaria del 31/12/2020, queda designado el siguiente Directorio: Presidente: Hugo Goyenette, Argentino, 05/11/1959, DNI 13.165.245. Vicepresidente: Daniel Picone, Argentino, 22/02/1965, DNI 17.232.725. Director Suplente: Lucas Picone, Argentino, 08/11/1991, DNI 36.554.668. Hugo Goyenette. Presidente.

**TRANSPORTE MANA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 323 de fecha 14/12/2020, Escribano Alejandro Atilio Galmarini, Registro Nro. 70 Distrito Notarial Bahía Blanca Buenos Aires. Socios 1) Fernando Esteban Walter Balerdi, argentino, nacido el 25/09/1962, DNI 16.068.224, CUIT 20-16068224-9, casado en primeras nupcias con Andrea Jesusa Larosa, comerciante, domiciliado en "Barrio 10 de Junio" Casa 204 de la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y 2) Andrea Jesusa Larosa, argentina, nacida el 30/07/1971, DNI 21.603.456, CUIT 27-21603456-8, comerciante, domiciliada en "Barrio 10 de Junio" Casa 204 de la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde la suscripción del contrato social. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a ellos, en Contratos de Colaboración Empresarias, en Unión Transitoria de Empresa o en comisión o por mandatos de terceros las siguientes actividades: Servicios de Transporte. Mediante el servicio de transporte de cargas de mercaderías en general, incluso combustibles líquidos y gaseosos, por medio de cualquier vía, sea ésta terrestre, marítima y/o aérea, con transportes propios o de terceros o arrendados a éstos, realizados dentro del país o en el exterior. Comerciales. Mediante la compraventa, consignación, representación, promoción, y la comercialización de lubricantes, repuestos y accesorios para motovehículos y vehículos automotores de cualquier naturaleza, incluyendo los de maquinarias agrícolas, motores industriales y/o utilizados para la generación de energía, generación de calor, aire, presión y todos aquellos que bajo tal calificación puedan asimilarse como tales. Industriales. Mediante la elaboración, construcción, producción y armado de vehículos, incluso de motores de los productos comercializados, como los de sus repuestos y accesorios, incluyendo en éstos, aquellos destinados a facilitar la conducción, estabilidad, control, mantenimiento y/o movilidad de los mismos, así como para facilitar su individualización y/o localización en caso de pérdida o sustracción. Dentro de la elaboración se incluye la referida a productos anticongelantes, aceites, lubricantes y fluidos para motores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Capital: \$120.000. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, la Asamblea elegirá igual o menor número de Suplentes. Duración del mandato es de tres ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Representación de la sociedad a cargo del Presidente del Directorio o su suplente. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Liquidación: estará a cargo del Directorio. Sede Social: Barrio 10 de Junio Casa 204 de la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Presidente: Fernando Esteban Walter Balerdi, Director Suplente Andrea Jesusa Larosa. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado según Instrumento Público. Contador Público, Fernando Raúl Freije T°95 F°236 L°24586/1 CPCEBA.

**CALLE DE ARRIBA 23 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Manceñido Leandro, argentino, nacido el 10/01/1990, maestro mayor de obras, soltero, con DNI 34.851.969, domiciliado en la calle Deraux N° 595, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-34851969-8; el Sr. Manceñido Tomás, argentino, nacido el 26/08/1992, comerciante, soltero, con DNI 27.011.140, domiciliado en la calle Deraux N°595, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT Numero 20-37011140-6; y Bocian Sandra Patricia, argentina, nacida el 27/05/1959, comerciante, casada, con DNI 12.880.734, domiciliada en la calle Deraux N°595, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT Número 27-12880734-4. 2) Inst. Privado. del 27/01/2021. 3) Nombre: Calle De Arriba 23 S.R.L. 4) Domicilio: 9 julio 3908, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Constructora: Construcción y reparación de inmuebles. Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso a) de este artículo, utilizando todo tipo de materia prima, materiales o subproductos sean de origen animal, mineral o vegetal. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganadero, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos. Inmobiliarias Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, de Mandato El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o cualquier otra de carácter publico o semipúblico. 6) Duración: 99 años desde Inscip. Registral, 7) Capital: \$50.000. 8) Administración: gerente: Leandro Manceñido, constituyendo domicilio especial en calle 9 de Julio 3908, de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. 11) Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

**MOTO LIFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 17 de febrero 2021, se rectifica el objeto de la sociedad por un error en su redacción original y se hace saber que, lo testado en el documento original ("la Ley 13512") No Vale. Quedando el mismo redactado de la siguiente forma en su parte pertinente: C. Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Conste. Andres A. Varas, Abogado.

**FUERZA LABORAL MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 14 del 09/02/2021 los Sres. Zurzolo Juan Francisco, en su carácter de Presidente del Directorio y Padilla Víctor Hugo, como Director Suplente del Directorio, constituyen domicilio especial (Art. 256 LGS) en Av. Colón 1105 3er. Piso de Mar del Plata y Diagonal Alberdi 2376 3er. Piso depto. "D" de Mar del Plata, respectivamente. Enrique Fernandez Puentes (h), Notario.

**GERBIDO GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Complemento Edicto Registro N° 0000052202, por escritura complementaria N° 108 del 18/12/20 se rectifica la suscripción e integración del capital social quedando Capital social \$2.000.000- suscripto por Diego Leonardo Solans 1.000.000 de acciones y Ruben Roberto Solans 1.000.000 de acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables de \$1-VN cada una y de un voto por acción, o sea \$1.000.000- c/u e integran \$250.000- cada uno. Patricia Rita Tagini, Abogada.

**BARISS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19/12/2019 el socio Omar Marcelo Espinoza argentino, nacido el 05/07/1970, D.N.I. Nro 21683099, casado en primeras nupcias con Cecilia Andrea Seligra, médico, domiciliado en Av. Gaona 1293, CABA, cedió sus 60 cuotas sociales que poseía de Baris Group SRL a favor del Sr. Martin Benini, argentino, nacido el 03/10/1972, D.N.I. 22975003, soltero, domiciliado en Av. Alvarez Thomas 1450/56, Piso 7, Dpto 42, CABA, de ocupación empleado. Asimismo, también se hace saber que por instrumento privado de fecha 19/12/2019 el socio Sergio Ariel Fica, argentino, nacido el 26/04/1978, D.N.I. Nro 26548074, empleado, domiciliado en Ituzaingó 1056, 2doF, Ciudad de Córdoba Pcia de Córdoba, cedió las 100 cuotas sociales que le pertenecían de Bariss Group SRL al Sr. Nelson Claudio Bawul, D.N.I. 21927256, argentino, nacido el 13/02/1971, divorciado, comerciante, domiciliado en Dean Funez 3701, Lote 10, Benavidez Tigre, Pcia de Bs.As.. Por último se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/06/2020, el Socio Nelson Claudio Bawul cedió 60 cuotas a la Srta. María Alejandra Rodriguez, argentina, nacida el 15/11/1966, D.N.I. Nro 18073577, soltera, médica, domiciliada en Pico 2329, piso 13, Dto A, CABA. De tal manera el capital social queda conformado: Socio Nelson Claudio Bawul 2880 Cuotas sociales, Socio Martín Benimi 60 cuotas y socia María Alejandra Rodriguez 60 cuotas. Autorizada apoderada Dra. Noelia Ramallo, D.N.I. 26785791, Abogada.

**SOCIEDAD METALÚRGICA IRPI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 08 de febrero de 2021 se modifica Instrumento constitutivo de fecha 12 de noviembre de 2020 con los datos personales de los socios son Sres. Irusta Rolando Martin, argentino, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 24.554.618, CUIL N° 20-24554618-2, edad 45 años, nacido el 4 de mayo de 1975, domiciliado en calle 9 de Julio 5305, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Piasecki Diego Alejandro, Documento Nacional de Identidad N° 29.287.123, CUIL N° 20-29287123-7, argentino, comerciante, de 39 años de edad, nacido el 07 de enero de 1982, casado en primeras nupcias con Romina Soledad Casella, domiciliado en calle Tucumán 4634, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Dra. Noelia Ramallo autorizada por instrumento. Abogada.

**NUEZAPP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Weimann Martin Eduardo, 17/07/79, Docente, DNI 27.421.853, Gonzalez Rengifo Luisa Maria, peruana, 16/06/88, comerciante, DNI 94.561.483, ambos solteros, domiciliados en Ernesto Che Guevara 5213-Bahía Blanca; 2) 02/02/2021; 3) Nuezapp S.R.L. 4) Ernesto Che Guevara 5213 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Venta de productos naturales y de dietética. Venta de equipos y artículos deportivos, de camping y de bazar. Gastronomía: Explotación de la gastronomía en todas sus ramas Fabricación, elaboración, comercialización de productos panificados y alimenticios. Importación y Exportación: Compra, imp. y venta de bienes, máquinas correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación. Represenaciones, explotación de franshising.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Weimann Martin Eduardo; Gte. Gonzalez Rengifo Luisa Maria; indeterminado; Art. 55; 9) Gte.10) 31/01; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**CENTRO DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA DE MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por reunión de socios del 29.06.2020, se resolvió designar la siguiente Gerencia: Gerente General: Mario Di Nucci; Sub-Gerente General: Eduardo Enrique Represas; Gerentes Titulares: Carlos Enrique Weinmann, Guillermo Malm Green y María José Rodríguez Macías; y Gerente Suplente: Pablo Daniel Brusco. Todos los gerentes designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial de la siguiente manera: los Sres. Di Nucci y Weinmann en Guido 2271, Mar del Plata - Buenos Aires; y los Sres. Represas, Malm Green, Rodríguez Macías y Brusco en Olga Cossetтини 363 - C.A.B.A. No hay gerentes cesantes. Alexandra S. Baldeón. Abogada.

**TERAPIA RADIANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por asamblea del 17.07.2020, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Néstor Miguel Antonovich; Vicepresidente: Eduardo Enrique Represas; Director Titular: Oscar Raúl Casas; y Director Suplente: Guillermo Malm Green. Todos los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial de la siguiente manera: los Sres. Antonovich y Casas en Avda. Córdoba 1318, Piso 6° - C.A.B.A.; y los Sres. Represas y Malm Green en Olga Cossetini 363 - C.A.B.A. No hay directores cesantes. Alexandra S. Baldeón, Abogada.

**EMTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por asamblea del 21.08.2020, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Néstor Miguel Antonovich; Vicepresidente: Eduardo Enrique Represas; Director Titular: Oscar Raúl Casas; y Director Suplente: Guillermo Malm Green. Todos los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial de la siguiente manera: los Sres. Antonovich y Casas en Avda. Córdoba 1318, Piso 6° - C.A.B.A.; y los Sres. Represas y Malm Green en Olga Cossetini 363 - C.A.B.A. No hay directores cesantes.

**EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS TECNOLÓGICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por asamblea del 17.07.2020, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Néstor Miguel Antonovich; Vicepresidente: Eduardo Enrique Represas; Director Titular: Oscar Raúl Casas; y Director Suplente: Guillermo Malm Green. Todos los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial de la siguiente manera: los Sres. Antonovich y Casas en Avda. Córdoba 1318, Piso 6° - C.A.B.A.; y los Sres. Represas y Malm Green en Olga Cossetini 363 - C.A.B.A. No hay directores cesantes. Alexandra S. Baldeón, Abogada.

**CENTRO ONCOLÓGICO DE LAS SIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por asamblea del 04.08.2020, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Néstor Miguel Antonovich; Director Titular: Walter Omar Ponce; y Director Suplente: Oscar Raúl Casas. Todos los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Avda. Córdoba 1318, Piso 6° - C.A.B.A. No hay directores cesantes. Alexandra S. Baldeón, Abogada.

**CONSERTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 20-02-2020: a) Se deja constancia del vencimiento del Presidente Carlos Edgard Laluf y de la Directora Suplente Noemi Edith Paredes. -b) Se designa directorio: Presidente: Carlos Edgard Laluf y Directora Suplente: Noemi Edith Paredes; ambos con domicilio especial en Luis Monteverde 3670, Olivos, Pcia. de Bs. As. Consertech S.A. Matrícula 88415. Graciela A. Paulero, Abogada.

**ALONSO REY HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escr. Púb. 12/02/2021 not. Romina Andrea Rivas. 1) Bárbara Alonso Rey, DNI 33.433.042, 11/11/1987, CUIT 27-33433042-2, docente, soltera; Marcos Alonso Rey, DNI 34.566.242, 27/06/1989, CUIT 20-34566242-2, empleado, casado; Ezequiel Alonso Rey, DNI 36.374.071, 22/08/1991, CUIT 20-36374071-6, docente, soltero y Valeria Alonso Rey, DNI 40.458.753, 03/06/1997, CUIT 27-40458753-1, Contadora Pública Nacional, soltera; todos argentinos, y domiciliados en calle 33 N° 2275, loc. y part. La Plata, Prov. Bs. As. 2) "Alonso Rey Hermanos S.R.L." 3) Calle 62 N° 541 loc. y part. La Plata, Prov. Bs. As. 4) Servicios educativos de gestión privada inicial, primaria, secundaria, terciaria y universitaria. Actividades culturales, artísticas, deportivas. Actualizac. y capacitac. docente distintos niveles. Proyectar, organizar, coordinar, planificar, gestionar y crear escuelas e institutos de enseñanza de cualquier nivel. Realizar investigaciones educativas. 5) 99 años. 6) \$100.000, 1.000 cuotas. \$100 c/cuota. 7) Repres. Legal: Gerente Patricia Noemi Rey CUIT 27-17486108-6, dom. Calle 33 N° 2275, loc. y part. La Plata, Prov. Bs. As., por la duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Los socios. 9) 31/12. Sofía Lara Martinelli C.P.N.

**EMPRENDIMIENTOS BRAMOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/11/2019, certificado por la Nta. Alicia Noemí Broccardo; la Sr. Graciela Lucía Vallecorsa, argentina, nacida el 3/2/1966, de 54 años de edad, contadora pública, CUIT 27-17535568-0, con domicilio en Heredia 6090, Wilde y el Sr. Nestor Carlos Brassi, argentino, nacido en 19/10/1965 de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Lucía Vallecorsa, con D.N.I. 17.492.498, de profesión comerciante, con CUIT 20-17492498-9, con domicilio en la calle Heredia 6090 de Wilde, Partido de Avellaneda, han renunciado a sus cargos de socios gerentes de Emprendimientos Bramor S.R.L. La Sra. Norma Beatriz Pego, argentina, nacida en 1/12/1972 de 47 años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Ernesto Cereijo, con D.N.I. 22.949.387, de profesión ama de casa, con CUIL 27-22949387-1, con domicilio en la calle Mariano Moreno 5283 de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Jorge Ernesto Cereijo, argentino, nacido en 23/3/1968, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Pego, con D.N.I. 20.020.907, de profesión empleado, con CUIL 23-20020907-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno 5283 de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires ejercerán la administración y representación de Emprendimientos Bramor S.R.L., ejerciendo el cargo de socios gerentes. Fabian M. García, Abogado.

**MULTISERVICIOS DEL PARANÁ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Forgues Anastasia Catalina, 24/08/49, casado, Asistente Administrativa, DNI 06.207.623; Felicevich Dario, 19/01/84, soltero, Agente Marítimo, DNI 30.683.668, ambos arg., domiciliados en San José 233-San Nicolás, San Nicolás, Bs. As.; 2) 14/12/2020; 3) Multiservicios del Paraná S.R.L.; 4) San José 233 de San Nicolás, Pdo. San Nicolás, Pcia. Bs. As.; 5) Asesoramiento, elaboración y redacción de estudios, proyectos y pericias navales; control de cargas y descargas, custodia de mercancías, bienes o documentos y administración de depósitos. Inspección y/o certificación de productos exológicos, biológicos u orgánicos; servicios de certificación y auditoría de embalajes. Verificaciones e inspecciones técnicas de vehículos. Amarre de buques, barcasas, remolcadores y/u otros artefactos navales. Arrendamiento y/o explotación de amarraderos isleños. Servicio de lanchas para el traslado de pasajeros, tripulantes, repuestos e insumos. Servicio de estiba, desestiba, y manipulación de cargas en el ámbito portuario. Agente de carga aérea, marítima, fluvial, terrestre y todo tipo de tránsitos y trasbordos por cualquier medio de transporte. Mudanzas y fletes por la vía que correspondiere y embalajes. Atención y/o administración de depósitos. Imp. y/o Exp. de bienes y servicios. Servicios a buques, remolcadores, lanchas. Servicios a las exp. e imp., a cargas y/o descargas y/o todo movimiento de mercancías. Servicio de traslados de personal y/o elementos. Representaciones y/o mandatos y/o comisiones comerciales. Servicios de provisión y/o trasvase de líquidos, combustibles, lubricantes, grasas. Servicio de limpieza: de tanques de tierra, bodegas de buques y barcasas. Tomar y otorgar representaciones y/o mandatos. Comercialización de los productos que importe o exporte. Instalación y explotación de estaciones de servicios; transporte de combustible. Realización de obras, construcciones de inmuebles. Emprender actividades agrícolas y ganaderas. Construcción y reparación de buques, remolcadores y/o barcasas. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, financiar operaciones de créditos, operaciones financieras excepto las de la Ley 21526. Compra, venta, alquiler de inmuebles, pudiendo administrar dichas propiedades; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Forgues Anastasia Catalina; Supl. Felicevich Dario; indeterminado; Art. 55; 9) Gte.; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **CONSTRUCCIONES OMI S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Por Acta de Asamblea del 06/05/20 y Acta de Directorio del 01/06/20: Director Titular: Myriel Cristina Jones. Dr. Chicatun, Contador Público.

### **TIDELCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 25/7/20 Renuncian: Vicepresidente: Adolfo Juan Curti. Dir. Supl.: Silvia Cristina Bilicich y María Cristina Dinardo: Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

### **EXPLOTACIONES VALSE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 25/11/2020 cambia la sede a Lavalle N° 321 localidad y partido de Chascomús, Buenos Aires. María Eugenia Muñoz, Presidente.

### **ZÁRATE POR TRES GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 92 de fecha 13 de Octubre de 2020. Inscripción de Artículo 60. Acta de Asamblea Extraordinaria Número 6 de fecha 10 de agosto de 2020. Designan: Director Titular - Presidente: Martin Ezequiel Dillon, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1984, Documento Nacional de Identidad: 31.281.603, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-31281603-3. Director Titular - Vicepresidente: Franco Gaston Dillon, argentino, nacido el 10 de julio de 1990, Documento Nacional de Identidad: 35.666.002, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-35666002-2; Director Suplente: Damian Paul Dillon, argentino, nacido el 30 de marzo de 1982, Documento Nacional de Identidad: 29.286.303, Clave Única de Identificación Tributaria: 23-29286303-9. Duración: 3 ejercicios. Declaraciones Juradas: a) Que no poseen inhabilidades ni incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar sus cargos; dando cumplimiento a la Disposición General de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Número: 51/2012. b) Que los datos personales consignados en la presente escritura son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; y que los fondos para constituir la sociedad son de origen lícito. c) Que tienen plena capacidad de ejercicio para otorgar el presente, y que no se encuentra tramitando ningún proceso en su interés que tenga como objeto la incapacidad o restricción de ejercicio. Asimismo, y en virtud del Artículo 31 del Código Civil y Comercial de la Nación, todas las partes presumen la capacidad de ejercicio de los restantes otorgantes del acto, no advirtiendo ningún indicio que pudiere poner en duda dicha presunción. d) Beneficiario Final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de Beneficiario Final de la presente persona jurídica en los siguientes porcentajes: Franco Gaston Dillon, Documento Nacional de Identidad: 35.666.002, cincuenta por ciento (50%); Martin Ezequiel Dillon, Documento Nacional de Identidad: 31.281.603, veinticinco por ciento (25%); y Damian Paul Dillon, Documento Nacional de Identidad: 29.286.303, veinticinco por ciento (25%); conformando entre todos el cien por ciento (100%). Persona autorizada para trámite: Oscar Marcelo Skarabiuk, Documento Nacional de Identidad: 24.916.391. Rodrigo Rítoli, Contador Público Nacional.

### **HOGAR VILLA ROSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2020 se designa como gerente a Federico Pablo Labra, CUIT 20-23706059-9, domic. Castelli N° 1932, MdP. CPN. Ignacio Pereda.

### **OSAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2020 se designa como Gerente a Martin Eduardo Carli, CUIT 20-18473471-1, domic. Nicanor Ezeiza 282, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. CPN Ignacio Pereda.

### **DELSER ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Gisela Maricel Iribarren, CUIT 27-29969762-8, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Diego Roberto Kumorkiewicz, CUIT 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita. CPN Ignacio Pereda.

### **JOFRE VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario- Administración: Gte. Titular: Nicolás Sosa y Gte. Suplente: Luciano Manuel Ocampo fijando domicilio especial, s/Art. 256 de la LGS, en calle 5 N° 505, Mercedes (B). Dario Alcides Di Pinto CPN.

### **SALUDIA ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Gisela Maricel Iribarren, CUIT 27-29969762-8, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Diego Roberto Kumorkiewicz, CUIT 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita. CPN Ignacio Pereda.

### **SOE DISTRIBUCIÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 2/2/21. 2) Accionistas: Osvaldo Daniel Rodríguez, arg., nac. 13/3/59, comerciante, casado DNI 13.385.313, CUIL 20-13385313-9, dom. Ruta Panamericana km 49,5 s/n PB - depto. 19 - Edificio Concord, Pilar, Bs. As.; Enzo Javier Marsilio, arg., nac. 10/1/78, contador público, casado DNI 26.478.481, CUIL 20-26478481-7, dom. Pringles 2.506, San Miguel, Bs. As.; Pamela Silvana Ortiz, arg., nac. 10/5/76, comerciante, casada DNI 25.351.004, CUIL 27-25351004-3, dom. Freire 2575, 7A, CABA; Fernando Javier Papini, arg., nac. 1/9/66, comerciante, casado DNI 18.318.239, CUIL 20-18318239-1, dom. Santa Rosa 1707, Barrio Los Laureles, Garin, Escobar, Bs. As.; 2) Denominación: Soe Distribución Sociedad Anónima. 3) Domicilio: San José 988, Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa y/o representación al por mayor y menor, almacenamiento, guarda, depósito, servicios logísticos y distribución de productos, subproductos, mercaderías comestibles o no, en especial productos alimenticios; miel y derivados; productos congelados; vinos; bebidas espirituosas; bebidas alcohólicas, aperitivos con alcohol, cervezas, sidra; bebidas no alcohólicas, aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos; azúcar, aceites y grasas, café, te, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería, chocolates, golosinas y productos para quioscos y pollirubros; productos cosméticos y de tocador; materiales y productos de limpieza en todas sus formas; artículos de usos domésticos, industrial y personal; productos lácteos, fiambres y embutidos; productos de almacén y dietética; venta por menor y/o por mayor en internet, por correo, televisión, redes sociales y/o cualquier otros medios de comunicación y/o plataforma digital, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o espacio. Transporte: podrá transportar toda clase de cargas, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada. Inmobiliarias. Agropecuarias.- Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.- 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u vn, Osvaldo Daniel Rodríguez suscribe 2220 acciones, Enzo Javier Marsilio suscribe 270 acciones, Pamela Silvana Ortiz suscribe 270 acciones y Fernando Javier Papini suscribe 240 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Osvaldo Daniel Rodríguez. Director Suplente: Enzo Javier Marsilio. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en la San José 988, Ciudad y Partido de San Miguel, Bs. As.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- 9) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1, Carmen de Areco.

### **LC DISTRIBUCIÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 2/2/21. 2) Accionistas: Osvaldo Daniel Rodríguez, arg., nac. 13/3/59, comerciante, casado DNI 13.385.313, CUIL 20-13385313-9, dom. Ruta Panamericana km 49,5 s/n PB - depto. 19 - Edificio Concord, Pilar, Bs. As.; Enzo Javier Marsilio, arg., nac. 10/1/78, contador público, casado DNI 26.478.481, CUIL 20-26478481-7, dom. Pringles 2.506, San Miguel, Bs. As.; Pamela Silvana Ortiz, arg., nac. 10/5/76, comerciante, casada DNI 25.351.004, CUIL 27-25351004-3, dom. Freire 2.575, 7A, CABA; Fernando Javier Papini, arg., nac. 1/9/66, comerciante, casado DNI 18.318.239, CUIL 20-18318239-1, dom. Santa Rosa 1707, Barrio Los Laureles, Garin, Escobar, Bs. As.; 2) Denominación: LC Distribución Sociedad Anónima. 3) Domicilio: San José 988, Ciudad y Partido

de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa y/o representación al por mayor y menor, almacenamiento, guarda, depósito, servicios logísticos y distribución de productos, subproductos, mercaderías comestibles o no, en especial productos alimenticios; miel y derivados; productos congelados; vinos; bebidas espirituosas; bebidas alcohólicas, aperitivos con alcohol, cervezas, sidra; bebidas no alcohólicas, aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos; azúcar, aceites y grasas, café, te, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería, chocolates, golosinas y productos para quioscos y polirrubros; productos cosméticos y de tocador; materiales y productos de limpieza en todas sus formas; artículos de usos domésticos, industrial y personal; productos lácteos, fiambres y embutidos; productos de almacén y dietética; venta por menor y/o por mayor en internet, por correo, televisión, redes sociales y/o cualquier otros medios de comunicación y/o plataforma digital, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o espacio. Transporte: podrá transportar toda clase de cargas, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada. Inmobiliarias. Agropecuarias.- Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.- 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u vn, Osvaldo Daniel Rodríguez suscribe 2220 acciones, Enzo Javier Marsilio suscribe 270 acciones, Pamela Silvana Ortiz suscribe 270 acciones y Fernando Javier Papini suscribe 240 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Osvaldo Daniel Rodríguez. Director Suplente: Fernando Javier Papini. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en la San José 988, Ciudad y Partido de San Miguel, Bs. As.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- 9) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

### **GP DISTRIBUCIÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 2/2/21. 2) Accionistas: Osvaldo Daniel Rodríguez, arg., nac. 13/3/59, comerciante, casado DNI 13.385.313, CUIL 20-13385313-9, dom. Ruta Panamericana km 49,5 s/n PB - depto. 19 - Edificio Concord, Pilar, Bs. As.; Enzo Javier Marsilio, arg., nac. 10/1/78, contador público, casado DNI 26.478.481, CUIL 20-26478481-7, dom. Pringles 2506, San Miguel, Bs. As.; Pamela Silvana Ortiz, arg., nac. 10/5/76, comerciante, casada DNI 25.351.004, CUIL 27-25351004-3, dom. Freire 2575, 7A, CABA; Fernando Javier Papini, arg., nac. 1/9/66, comerciante, casado DNI 18.318.239, CUIL 20-18318239-1, dom. Santa Rosa 1707, Barrio Los Laureles, Garin, Escobar, Bs. As.; 2) Denominación: Gp Distribución Sociedad Anónima. 3) Domicilio: San José 988, Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa y/o representación al por mayor y menor, almacenamiento, guarda, depósito, servicios logísticos y distribución de productos, subproductos, mercaderías comestibles o no, en especial productos alimenticios; miel y derivados; productos congelados; vinos; bebidas espirituosas; bebidas alcohólicas, aperitivos con alcohol, cervezas, sidra; bebidas no alcohólicas, aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos; azúcar, aceites y grasas, café, te, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería, chocolates, golosinas y productos para quioscos y polirrubros; productos cosméticos y de tocador; materiales y productos de limpieza en todas sus formas; artículos de usos domésticos, industrial y personal; productos lácteos, fiambres y embutidos; productos de almacén y dietética; venta por menor y/o por mayor en internet, por correo, televisión, redes sociales y/o cualquier otros medios de comunicación y/o plataforma digital, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o espacio. Transporte: podrá transportar toda clase de cargas, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada. Inmobiliarias. Agropecuarias.- Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.- 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u vn, Osvaldo Daniel Rodríguez suscribe 2220 acciones, Enzo Javier Marsilio suscribe 270 acciones, Pamela Silvana Ortiz suscribe 270 acciones y Fernando Javier Papini suscribe 240 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Osvaldo Daniel Rodríguez. Director Suplente: Enzo Javier Marsilio. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en la San José 988, Ciudad y Partido de San Miguel, Bs. As.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- 9) Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen De Areco.

### **MAX BOLSAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. David Andrés Valenzuela 07/12/83 DNI 30347090 casado Córdoba 704 y Cesar Anibal Matarelli 09/10/63 DNI 16387124 soltero Espora 275 ambos argentinos comerciante de Chacabuco 2. 30/01/21 3. Max Bolsas S.A. 4. Córdoba

704 Loc./Part. Chacabuco 5. Servicios de cargas Transporte de cargas generales fletes acarreo compra venta arriendo automotores Comercialización de cereales semillas combustibles alcoholes sustancias alimenticias maquinas agrícolas herramientas Importación/Exportación en Gral. Inmobiliaria administración inmuebles explotación de establecimientos agropecuarios forestales Mandatos y Servicios representaciones comisiones 6. 99 años desd/Insc. 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. David A. Valenzuela Dir. Sup. Cesar A. Matarelli 10. 30/6. Contador Público, Juan Fuse.

#### **CONMED S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/11/20 se eligieron autoridades y distribuyeron cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Facundo Connell, domiciliado en calle 484 N° 3045, Loc. de Gonnet CP 1897 Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Patricio Alfredo Connell, domiciliada en calle 484 N° 3045, Loc. de Gonnet CP 1897 Partido de La Plata CP 1897; 3 ejercicios. Contador Público, Di Tata Juan Bautista.

#### **ABASTECEDORA CONVICCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma. Complementario. Modificación Art. 3º del Estatuto Social. Por escritura 18 del 10/02/2021 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata), se reforma Artículo Tercero del Estatuto Social, estableciendo que respecto de la Actividad Minera y todo otro derecho regulado por el Código de Minería podrá ejercerlos exclusivamente sobre las minas de la Tercer Categoría, o sea en los supuestos que no requieran de concesión pública. Resuelto por Asamblea Gral. Extraordinaria del 12/02/2020. Carina Perez Lozano, Notaria.

#### **LÓPEZ DOMICILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv 18/02/2021. Gerovitales S.R.L. cambia por López Domiciliarios S.R.L. ref. Art. 1. Sofía Lara Martinelli, C.P.N.

#### **CAPURI SUR MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Eduardo Raiz, DNI 14.393.770, 28.12.60. Claudia Adriana Abramidis, DNI 14.394.390; argentinos, casados, empresarios, en Carlos Pellegrini 3037, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 2) 12.2.21. 3) Capuri Sur Mar del Plata S.A. 4) Corrientes 2591 Local 5, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Bs. As. 5) Fabricación, industrialización, elaboración de empanadas, tartas, fraccionamiento, distribución. Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos; confitería, bar, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, gastronomía. Representación y mandatos, franquicia, agencia, consignación; distribución, promoción de inversiones. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Jorge Eduardo Raiz. Director Suplente: Claudia Adriana Abramis. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. F. Alconada, Abogado.

#### **HOTSPOT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Omar Garret, DNI 21.762.283, soltero, 12.7.70, Torcuato de Alvear 3528, Quilmes, Bs. As., Carlos Marcelo Aristegui, DNI 16.772.168, 4.10.63, casado, Brandsen 243, Tres Arroyos, Bs. As., Silvio Julio César Gonzalez, DNI 22.115.909, 14.5.71, soltero, 7 N° 2162, La Plata, Bs. As., Omar Rodolfo Colonna, DNI 16.474.023, 28.5.63, divorciado, Pueyrredón 575, Tres Arroyos, Bs. As.; todos argentinos, comerciantes. 2) 2.2.21. 3) Hotspot S.A. 4) Brandsen 243, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, representaciones, comisiones. Transporte de mercaderías; logística comercial, depósito, almacenamiento y distribución de mercaderías. Constitución de fideicomisos, fiduciaria exc. financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes y productos relacionados al objeto. Compra, venta, comercialización, cesión, importación, exportación, alquiler, leasing, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de indumentaria; materiales de construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras, decoración; aprovechamiento de turnos inmuebles; estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria y marketing de aprovechamiento por turnos de inmuebles; ofertas y estancias vacacionales; gestión urbanística del suelo. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Carlos Marcelo Aristegui. Director Suplente: Omar Rodolfo Colonna. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. F. Alconada, Abogado.

#### **LITENHUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Madik S.R.L. cambió su denominación por Litenhus S.R.L.- Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

#### **E INNOVATION STRATEGY PARTNERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Ignacio Peñaloza, DNI 31.327.179, soltero, argentino, comerciante, nacido el 26/11/1984, domiciliado en Argentina 520, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Marta Vicenta Melaragno, DNI 14.078.042, viuda, argentina, comerciante, nacida el 7/12/1959, domiciliada en Eslovenia 1447, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 12/02/2021; 3) Denominación E Innovation Strategy Partners S.R.L.; 4) Domicilio: Coronel Manuel Rosetti 4077, Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o

asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Compra y venta de insumos para E-commerce; B) Prestación de servicios de logística; y C) Compra y venta de vehículos e inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Juan Ignacio Peñaloza como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### SINAIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- Carlos Fernando Rodríguez, 15/06/1975, Divorciado/a, argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., San Luis N° 2723, piso PB B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.539.512, CUIL/CUIT/CDI N° 20245395125, Carlos Ariel Ugalde, 04/09/1971, Soltero/a, argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., C. Arenal N° 7046, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, argentina, D.N.I. N° 22.341.094, CUIL/CUIT/CDI N° 20223410945. 2.- "SINAIA S.A.S.". 3.- San Luis N° 2723, PB B, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Fernando Rodríguez con domicilio especial en San Luis N° 2723, PB B, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Carlos Ariel Ugalde, con domicilio especial en San Luis N° 2723, PB B, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## ▲ VARIOS

### JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "POR LA IGUALDAD" DISTRITO QUILMES.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "COMPROMISO CON SAN FERNANDO" DISTRITO HOMÓNIMO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIEMPO DE VECINOS" DISTRITO TRES DE FEBRERO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS" DISTRITO EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CONCERTACIÓN INNOVADORA MARPLATENSE" DISTRITO GENERAL PUYRREDÓN.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, a cargo del Despacho.

feb. 19 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Partido Político y Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AGRUPACIÓN MUNICIPAL IDENTIDAD MARPLATENSE" DISTRITO GENERAL PUEYRREDÓN.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUNTA VECINAL SI LAS HERAS" DISTRITO GENERAL LAS HERAS.

PARTIDO POLITICO "PARTIDO LIBERTARIO".

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, a cargo del Despacho.

feb. 19 v. feb. 23

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente 2413-992/17 a los derechohabientes del exagente GABRIEL ALEJANDRO ALDABAL (DNI 17666679 - clase 1966) de la RESOL-2018-

1287-GDEBA-MIYSPGP, de la autorización al pago por parte de la Dirección de Contabilidad, de lo solicitado por Claudia Marcela Arfenoni (DNI 16916571 - clase 1964) en su carácter de Cónyuge Supérstite del cincuenta (50%) por ciento de los haberes pendientes de cobro y del cincuenta (50%) por ciento restante a Cristian Ezequiel Aldazabal (DNI 33990884 - clase 1988), Matías Alejandro Aldazabal (DNI 35499893 - clase 1991), Sofía Ludmila Aldazabal (DNI 38668970 - clase 1994), y Dante Germán Aldazabal (DNI 41988536 - CLASE 1988), de conformidad con lo estipulado en los Artículos 1° Y 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y modificatorio, lo estipulado por el Artículo 29° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N°13355, que deberá ser percibida en partes iguales por los derechohabientes peticionantes.

**Vicente David Borda**, Jefe

feb. 22 v. feb. 26

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-303542-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.900.00 referido al mes de febrero de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Gabriel CATALFO, D.N.I. N° 26.944.028, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Jorge Gabriel CATALFO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-343948-2011-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2011

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.927,23; referido al mes de noviembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Hugo César SANEMETERIO, D.N.I. N° 20.002.659, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Hugo César SANEMETERIO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019

N° de Expediente: 21100-396213-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.806,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Lucas Gastón MOLINA, D.N.I. N° 33.456.328 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil setecientos cuarenta y dos (\$11.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Lucas Gastón MOLINA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 21100-477360-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.900,00 referido al mes de abril de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Andrés Eduardo FERREYRA SCHULZ, D.N.I. N° 31.739.458, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Andrés Eduardo FERREYRA SCHULZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019

Nº de Expediente: 21100-514802-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de mayo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Matías Alfredo ZUBILLAGA CERUTTI, D.N.I. Nº 31.349.131, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Matías Alfredo ZUBILLAGA CERUTTI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

Nº de Expediente: 21100-546264-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de junio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Héctor Alejandro ZUCCARO, D.N.I. Nº 31.006.900, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Héctor Alejandro ZUCCARO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 09/10/2019  
N° de Expediente: 21100-595920-2012-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad  
Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.500,00 referido al mes de septiembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Sergio Mauricio PAZ, D.N.I. N° 32.526.463, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Sergio Mauricio PAZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 04/12/2019  
N° de Expediente: 21100-611892-2009-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2009

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.734,60; referido al mes de abril de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Pablo Antonio GAMARRA, D.N.I. N° 16.760.821, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Pablo Antonio GAMARRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 09/10/2019  
N° de Expediente: 21100-629079-2012-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad  
Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.886,70 referido al mes de noviembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Darío ROLDÁN, D.N.I. N° 28.239.665, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil ochocientos ochenta y seis con setenta centavos (\$1.886,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Diego Darío ROLDÁN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-650904-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.161,00 referido al mes de noviembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Luis Antonio MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.490.824, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco (\$31.875,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Luis Antonio MONTENEGRO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-676745-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de julio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Ángel Gustavo ORTEGOZA, D.N.I. N° 23.422.824, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Ángel Gustavo ORTEGOZA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019

N° de Expediente: 21100-732073-2006-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2006

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.039,00 referido al mes de agosto de 2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores María Florencia ALTUNA, D.N.I. N° 29.366.812 y Víctor Alejandro HANSSON, D.N.I. N° 17.256.187, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos dos mil treinta y nueve (\$2.039,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores María Florencia ALTUNA y Víctor Alejandro HANSSON el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 21100-293798-2008-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2008

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.583,00 referido al mes de febrero de 2008, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Daniel Ricardo GÓMEZ, D.N.I. N° 14.903.944, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Daniel Ricardo GÓMEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 21100-354262-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.500,00 referido al mes de enero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Ignacio Nicolás MICHELLI, D.N.I. N° 30.891.240, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintidós mil treinta y cinco (\$22.035,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Ignacio Nicolás MICHELLI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.

N° de Expediente: 21100-756036-2013-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2013.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.850,00 referido al mes de enero de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Matías LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 31.462.984, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Matías LEGUIZAMÓN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo

Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**POR 3 DÍAS** - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RIVERA MARIO ADRIÁN - D.N.I. N.º 14490460 -alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 29 N° 684 - 6600 - Mercedes Pcia. de Bs. As. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo presente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 12/02/2021

**Fernández Guillermo**, Jefe Interino.

feb. 23 v. feb. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**POR 2 DÍAS** - La Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves hace saber a los señores contribuyentes y comunidad en general, que se han sancionado la Ordenanza N° 3556, mediante la cual se establece la regulación de la utilización del espacio aéreo y subterráneo tanto de dominio público o privado municipal y del privado, el cual implementa la rotulación de los postes, promulgada por Decreto N° 1138/2020. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en Palacio Municipal y/o a través del sitio web: [http://www.gonzaleschaves.gob.ar/boletin\\_oficial.php](http://www.gonzaleschaves.gob.ar/boletin_oficial.php). Adolfo Gonzales Chaves, 18 de febrero de 2021.

**María Susana Suarez**, Secretaria

feb. 23 v. feb. 24

## **PAMPA ENERGÍA S.A. - TRANSELEC ARGENTINA S.A. - PAMPA PARTICIPACIONES S.A.U. - PAMPA FPK S.A.U. - PAMPA HOLDING MMM S.A.U. - PAMPA DM VENTURES S.A.U. - PAMPA QRP S.A.U.**

**POR 3 DÍAS** - CUIT Pampa Energía S.A. 30-52655265-9. CUIT Transelec Argentina S.A. 30-63897308-8. CUIT Pampa Participaciones S.A. 30-71036771-6. CUIT Pampa FPK S.A.U. 30-71692389-0. CUIT Pampa Holding MMM S.A.U. 30-71692480-3. CUIT Pampa DM Ventures S.A.U. 30-71692481-1. CUIT Pampa QRP S.A.U. 30-71692643-1. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 83, inciso 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa Energía S.A. ("Pampa"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 60, Folio 35, Libro 47, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de febrero de 1945; Transelec Argentina S.A. ("Transelec"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 14257, libro 32 de sociedades por acciones con fecha 7 de septiembre de 2006; Pampa Participaciones S.A.U. ("PP"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 13046 del Libro 29, de Sociedades por Acciones con fecha 26 de octubre de 2005; Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK") con sede social en Av. Del Sesquicentenario 4540, Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.446, matrícula N° 145.723; Pampa Holding MMM S.A.U. ("Pampa Holding") con sede social en Avenida 1, 1265, 4° B, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.442, matrícula N° 145.728; Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa Ventures") con sede social en Avenida 1, 1265, 4° B, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.443, matrícula N° 145.726; Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP") con sede social en Escalada 2400, Localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de diciembre de 2020 bajo el legajo N° 251.452, matrícula N° 145.755, han resuelto por sus respectivas Asambleas de Accionistas de fecha 17 de febrero de 2021 la fusión por absorción por parte de Pampa de la totalidad de los activos y pasivos de Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures y Pampa QRP, las que se disolverán sin liquidarse; aprobando asimismo el Compromiso Previo de Fusión. Se informa que: (i) de acuerdo con la normativa vigente, con fecha 28 de diciembre de 2020 los Directorios de

Pampa, Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures Y Pampa QRP aprobaron el Compromiso Previo de Fusión de misma fecha; (ii) Transelec, PP, Pampa FPK, Pampa Holding, Pampa Ventures y Pampa QRP solicitarán su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión; (iii) debido a que Transelec y PP son sociedades 100% controladas, directa e indirectamente, por Pampa, no se estableció relación de canje. Con respecto a Pampa Holding, Pampa Ventures, Pampa QRP y Pampa FPK, se ha realizado la valuación del activo subyacente para fijar la relación de canje de acuerdo al siguiente detalle por cada sociedad: (A) 0,133163876 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa Holding; (B) 0,110281339 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa Ventures; (C) 0,295015624 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa FPK; y (D) 0,176176282 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción de Pampa por cada acción ordinaria de Pampa QRP; (iv) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa era de \$265.386 millones, la valuación del pasivo era de \$158.120 millones y su patrimonio era de \$107.266 millones, la valuación del activo de Transelec era de \$6.392 millones, la valuación del pasivo era de \$94 millones y su patrimonio era de \$6.298 millones, la valuación del activo de PP era de \$230 millones, la valuación del pasivo era de \$1 millón y su patrimonio era de \$229 millones, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$836 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$836 millones, la valuación del activo de Pampa Holding era de \$6.833 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$6.833 millones, la valuación del activo de Pampa Ventures era de \$1.403 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$1.403 millones, la valuación del activo de Pampa QR Pera de \$1.201 millones, no tiene pasivos y su patrimonio era de \$1.201 millones. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en Maipú 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Las autorizaciones de Pampa Energía S.A. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Transelec Argentina S.A. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa Participaciones S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa FPK S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa Holding MMM S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa DM Ventures S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Las autorizaciones de Pampa QRP S.A.U. se encuentran en el instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021. Dr. Federico M. Cafasso, Abogado.

feb. 23 v. feb. 25

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---